

Secretaría General de
Innovación

Subdirección General de
Fomento de la Innovación

Informes motivados para deducciones fiscales por actividades de I+D+i, y para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que se dedica, en exclusiva, a dichas actividades.

Enero de 2021

Informe Solicitudes 2019 (Ejercicio Fiscal 2018)

Índice

Índice	1
1.Introducción	2
2.Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria	3
2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i	5
2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal.....	6
2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad.....	6
2.1.3. Los Informes Motivados	14
3.Informes Motivados. Solicitudes 2019 (Ejercicio Fiscal 2018)	23
3.1. Aspectos cuantitativos generales	23
3.1.1. Solicitudes.....	23
3.1.2. Informes motivados emitidos	24
3.1.3. Importe asociado a los proyectos	27
3.1.4. Estimación de deducciones	34
3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas.....	36
3.3. Análisis según Entidades de Certificación	38
3.3.1. La Entidad de Certificación	38
3.3.2. Análisis de solicitudes 2019 según la Entidad de Certificación.....	39
3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación.....	42
3.4. Análisis según Entidades Consultoras.....	43
3.4.1. La Entidad Consultora	43
3.4.2. Análisis de solicitudes 2019 según la Entidad Consultora	44
3.5. Análisis por sectores	45
3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas	45
3.5.2. Proyectos de más de 5 M€ (CNAE).....	48
3.6. Análisis por áreas del proyecto	49
3.6.1. Códigos UNESCO	49
3.6.2. Proyectos de más de 5 M€ (UNESCO)	52
3.7. Análisis por Comunidades Autónomas	52
3.8. Análisis por provincias	57
Índice de tablas y gráficos	67
Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo).....	69

1. Introducción

El objetivo de este informe es presentar los resultados del sistema de emisión de Informes Motivados (IMV) por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI) para que las empresas se puedan aplicar, con seguridad jurídica, las deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o Innovación tecnológica (iT), según establece la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y la normativa de aplicación vigente, así como las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador (R.D. 475/2014).

En el decimosexto año de aplicación (2019), y en línea con lo sucedido en todas las anualidades anteriores, se ha producido un incremento de un 10 % de solicitudes presentadas para la obtención de Informe Motivado para proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, alcanzando un total de **9183**, frente a las 8309 solicitudes presentadas la anualidad anterior.

Este informe consta de los siguientes apartados:

- Apoyo público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria
 - Los incentivos fiscales por actividades de I+D+i
 - Sistema de Informes Motivados
- Informes Motivados – Solicitudes 2019 (Ejercicio Fiscal 2018)
 - Solicitudes
 - Informes emitidos
 - Importe de los proyectos
 - Estimación de deducciones
 - Las empresas y el sistema
 - Entidades de Certificación
 - Análisis por sectores
 - Análisis por áreas del proyecto
 - Análisis por Comunidades Autónomas
 - Análisis por provincias

Con las limitaciones, cada vez menores, derivadas de lo representativo del tamaño de la muestra, este informe permite extraer conclusiones sobre las tendencias de la inversión privada en materia de I+D+i en España.

Los datos sobre IMV están extraídos de la base de datos a fecha de diciembre de 2020.

2. Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria

La innovación empresarial, basada en la I+D+i, juega un papel fundamental como elemento impulsor de la competitividad empresarial y del crecimiento socioeconómico.

Su importancia se ve reflejada en la especial atención dedicada por los diferentes países de la OCDE al apoyo público a la I+D+i.

Así, podemos citar que la participación europea en la investigación se remonta a hace más de medio siglo: El Centro Común de Investigación se creó como parte integrante de la Comisión Europea en el momento de la fundación de la Comunidad Económica Europea en 1958, y cuyo cometido era proporcionar asesoramiento científico independiente y apoyo técnico en la elaboración y aplicación de sus políticas.

Otros hitos fueron: el Primer Programa Marco de I+D 1984-1987; el Acta Única Europea, en 1986; el Tratado de la Unión Europea en 1992 (Tratado de Maastricht por el que se amplía el papel de la UE en el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico); o el primer Plan de Acción en favor de la Innovación, en 1997.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa celebrada en 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE asistentes aprobaron la conocida como *“Estrategia de Lisboa”*: una serie de líneas de actuación común a implementar con el objetivo de lograr, para 2010, que la UE se convierta en *“la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”*.

En desarrollo de la Estrategia de Lisboa, el Parlamento Europeo ratificó el objetivo acordado por los Estados miembros (EEMM) de dedicar un 3 % del PIB a la Investigación y Desarrollo para 2010, así como de incrementar la participación del sector privado respecto al público en esta actividad (peso 2/3 gasto privado frente a 1/3 del sector público).

El Consejo Europeo, en su reunión de marzo de 2005, se planteó la necesidad de relanzar la Estrategia, a la vista de los resultados hasta entonces obtenidos, e instó a los EEMM a que secundaran el impulso de la Estrategia de Lisboa, mediante la elaboración y presentación de sus respectivos Planes Nacionales de Reformas.

Por tanto, de forma complementaria y añadida al entonces V Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica 2004-2007, el Gobierno de España presentó a finales de 2005 el correspondiente PNR para la nación. Este PNR se articula en siete ejes, siendo el número 4 el relativo a la estrategia de I+D+i, mediante un programa específico denominado *“Ingenio 2010”*, con los objetivos de alcanzar en dicho año el 2 % del PIB en inversión en I+D, aumento hasta el 55 % de la contribución total por parte del sector privado en dicha inversión y el 7 % del PIB (media de la UE-15) en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Fue en 2008 cuando se presentó el *“Plan Español para el estímulo de la Economía y el Empleo”* (Plan E), complementario con el PNR; supuso un amplio programa de reformas económicas destinadas a aumentar la productividad y el empleo. En el marco del Plan E se aprobó, a finales de 2008, el *Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo* para la realización de actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, con objeto de mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo. En particular, una de sus finalidades es el fomento de actuaciones de I+D+i relacionadas con la salud, energía y la excelencia internacional.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 ha sido el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluía las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, que se otorgan preferentemente a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Estatal 2017-2020, al igual que el correspondiente al período 2013-2016, estaba integrado por cuatro programas estatales: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i, e I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

Cabe señalar que todas las medidas, actuaciones y programas de la Administración General del Estado se han desarrollado en coordinación, cooperación y consonancia, tanto con las Comunidades Autónomas (Planes regionales de I+D+i, Planes regionales de innovación, entes regionales de innovación, promoción económica y de desarrollo), como en el ámbito UE e internacional.

Así, en este sentido, la Administración Pública ha desarrollado una serie de programas y líneas de incentivos, orientados a fomentar la competitividad empresarial, a favorecer el desarrollo del país mediante el avance tecnológico de las empresas, y el aumento del esfuerzo de aquéllas en inversión en I+D+i. Estas actuaciones (además de la labor legislativa, de creación de la red e infraestructura, de asesoramiento, promoción, difusión, etc.), son, básicamente, de dos clases:

- ⇒ Programas de fomento mediante ayudas directas; principalmente en forma de subvenciones, anticipos reembolsables a largo plazo a tipos de interés favorables, y otros tipos de ayudas (apoyo al capital riesgo, sociedades de garantía recíproca, etc.). Estos programas son aplicados generalmente para estimular actividades de innovación en determinados campos y los proyectos son seleccionados en un proceso de concurrencia competitiva.

Cabe citar, a título de ejemplo, las vigentes líneas del actual MCIU (Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, etc.)

Desde el año 2009, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del actual MCIU, es la entidad que persigue canalizar las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional.

- ⇒ Incentivos basados en la fiscalidad:
 - Reducción de impuestos por cesión de determinados intangibles (art. 23 de la Ley vigente del Impuesto sobre Sociedades, mecanismo comúnmente conocido como “patent box”),
 - y en forma de **deducciones fiscales**, aplicadas a la cuota del Impuesto sobre Sociedades. Estos incentivos son de carácter horizontal, y su aplicación es libre y general (no existe concurrencia competitiva ni un presupuesto límite predefinido).

Las deducciones fiscales están orientadas a incentivar la iniciativa del sector privado, sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa; no están limitados a determinadas áreas, programas, iniciativas o sectores, sino que basta con que las actividades se agrupen por proyectos y coincidan con las definiciones de I+D y/o IT del art. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En el momento de la redacción del presente informe (2021), se encuentra ya desarrollada la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027), cuya

redacción final se ha terminado durante la pandemia de la COVID-19. Por ello, incluye actividades específicamente dirigidas a solventar los problemas causados por ella, y a consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial de nuestro país.

La Estrategia se llevará a cabo en dos fases:

- En una primera fase, 2021-2023, los esfuerzos realizados estarán enfocados a garantizar las fortalezas del sistema, reforzando la programación actual, las infraestructuras y los recursos humanos que se beneficiarán del diseño de una carrera investigadora bien definida, que permita el necesario recambio generacional. En esta fase será esencial apoyar, de forma clara y contundente, la I+D+I en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, partiendo de la ciencia de excelencia, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores, que nos permitan afrontar los retos sociales, económicos, industriales y medioambientales, necesarios para alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo en nuestro país.
- La segunda fase de la EECTI, correspondiente al periodo 2024-2027, permitirá situar a la I+D+I entre los pilares fundamentales de nuestro Estado y consolidar su valor como herramienta para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i

La deducción por realización de actividades de I+D+i es considerada como una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial:

- Los efectos económicos sobre la empresa son equiparables a los de la subvención, con el añadido de que, al tratarse de una deducción, no se contabiliza como ingreso y, en consecuencia, no está sujeta a tributación. No obstante, la base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.
- Es un sistema objetivo, y al alcance de todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Todas las empresas pueden aplicar este tipo de deducción al no estar sometido a un régimen de concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido.
- La deducción fiscal es proporcional al gasto incurrido en las actividades de I+D+i desarrolladas por la empresa; cuanto mayor sea el gasto en I+D+i, mayor será la deducción. En el caso de presentar resultados anuales negativos, la deducción podrá ser aplicada en años posteriores (18 años). Y en el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Según el informe de 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *The effects of R&D tax incentives and their role in the innovation policy mix*, los efectos de los incentivos fiscales se traducen, entre otros, en una mayor inversión en I+D+i para aquellas empresas que ya realizaban un gasto en I+D+i, un mayor número de empresas que comienzan a invertir en I+D+i, así como un mayor número de empleos relacionados con dichas actividades.

La AIReF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal), hizo público a finales de 2020 su informe sobre la evaluación de la deducción por I+D+i en el Impuesto de Sociedades (el cual forma parte de su estudio de Beneficios Fiscales). El informe concluye que el beneficio fiscal «*sí alcanza el objetivo de fomentar la inversión en I+D+i, que se incrementa en 1,5 euros por cada euro que la administración central destina al incentivo fiscal*» Esta conclusión es coherente con el estudio de la OCDE de 2019, anteriormente mencionado.

2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal

Los incentivos fiscales a la I+D+i se remontan a la Ley 61/1978 del 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. La Ley 27/1984 de 26 de julio, de Reconversión e Industrialización, además de contemplar este incentivo con condiciones más ventajosas, incorpora por primera vez la diferenciación entre activos intangibles y fijos. En la Ley 31/1991, de Presupuestos para 1992, se acomete una reforma sustancial, establece una deducción adicional en la que aparece por primera vez la solución incremental. El R.D. 1622/1992, que desarrolla esta norma, establece una deducción más amplia para el incremento del gasto con respecto a la media de los dos años anteriores.

Las Leyes de presupuestos para los años 1993, 1994, 1995 ratificaron esta regulación que fue finalmente asumida y consolidada por la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, Ley del Impuesto sobre Sociedades, que aprobó la regulación del impuesto manteniendo el mismo esquema incentivador a la I+D+i de carácter mixto, pero eliminando la discriminación entre activos fijos e intangibles.

Posteriormente, con la finalidad de incrementar la claridad del sistema tributario y mejorar la seguridad jurídica, se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a través del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que tuvo como objetivo fundamental integrar en un único cuerpo normativo todas las disposiciones que afectaban a este Impuesto, salvo casos excepcionales. Desde dicha aprobación, no obstante, el Texto Refundido fue objeto de modificaciones constantes, de carácter parcial, que, siendo todas ellas individualmente consistentes, no han ido acompañadas de una revisión global requerida de toda la figura impositiva.

Dicho R.D. Legislativo 4/2004 (TRLIS) fue modificado mediante diversas leyes hasta la normativa vigente. De las modificaciones llevadas a cabo, se destaca la introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la cual establece la opción de proceder a la aplicación de los incentivos fiscales vinculados a las actividades de investigación y desarrollo sin quedar sometida esta deducción a ningún límite en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, proceder a su abono.

2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en su **artículo 35**, se recogen las medidas que regulan los incentivos fiscales a la I+D+i.

¿Qué se entiende por Investigación, Desarrollo e Innovación?

En general, respecto de los conceptos de investigación, desarrollo e innovación se suelen tomar como referencia los Manuales de la OCDE (Manuales elaborados con fines inicialmente estadísticos): Manual de Frascati (I+D), Manual de Oslo (innovación), Manual de Camberra (personal investigador). No obstante, La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, aunque se inspira en dichos Manuales posee definiciones específicas. En concreto, se contemplan las siguientes definiciones:

- **Investigación y Desarrollo (I+D):** Se considerará investigación a la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, y desarrollo a la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Se considerará también actividad de I+D:

- La materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración

inicial o proyectos piloto, siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

- El diseño y elaboración del muestrario para el lanzamiento de nuevos productos. A estos efectos, se entenderá como lanzamiento de un nuevo producto su introducción en el mercado y como nuevo producto, aquel cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental.
- La creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.
- **Innovación tecnológica (IT):** Se considerará Innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

¿Cuánto se pueden deducir las empresas sobre la cuota íntegra?

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

- Actividades de Investigación y Desarrollo.
 - El 25 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los 2 años anteriores, se aplicará el porcentaje establecido en el párrafo anterior hasta dicha media, y el 42 por ciento sobre el exceso respecto de ésta. Además de la deducción que proceda conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores se practicará una deducción adicional del 17 por ciento del importe de los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de Investigación y Desarrollo.
 - El 8 por ciento de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de Investigación y Desarrollo.
- Actividades de Innovación tecnológica.
 - El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por los conceptos recogidos en el artículo 35.2.b. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Hay que destacar cinco aspectos que son especialmente importantes de estas deducciones:

1. Los gastos deben estar directamente relacionados con estas actividades, aplicados efectivamente a la realización de éstas y constar específicamente individualizados por proyectos. Un proyecto individualizado es aquel proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos especificados, los cuales incluyen los compromisos de plazos, costes y recursos.
2. El importe de las deducciones previstas en el Capítulo IV (“Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades”, que incluye a las del art. 35), aplicadas en el período impositivo, no podrán exceder conjuntamente del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. No obstante, el límite se elevará al 50 por ciento cuando el importe de la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
3. Las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley 27/2014 podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
4. Las entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de la citada Ley 27/2014 podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite anteriormente referenciado, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe en determinadas circunstancias:
 - En el caso de insuficiencia de cuota, podrán solicitar su abono a la Administración tributaria.
 - El importe de la deducción aplicada o abonada, en el caso de las actividades de Innovación tecnológica, no podrá superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. El importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podrá superar conjuntamente y por todos los conceptos los 3 millones de euros anuales. Ambos límites se aplicarán a todo el grupo de sociedades.
 - Es, asimismo, necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción sin que la misma haya sido objeto de aplicación.
 - b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere el apartado siguiente.
 - c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada a gastos de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o inmovilizado intangible, exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o la solicitud de abono.
 - d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o innovación tecnológica o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley 27/2014.

5. En 2018 se implantó un nuevo procedimiento para la tramitación de aquellas solicitudes de informe motivado relativas a la monetización. Tras la finalización del período voluntario de declaración del impuesto de sociedades (6 meses y 25 días posteriores al fin del ejercicio fiscal), todo solicitante que haya consignado la monetización en la declaración de Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, y no haya recibido el informe motivado preceptivo para su aplicación, podrá solicitar su priorización en la emisión, acompañando la evidencia documental que proceda respecto de la monetización realizada, a saber:

Modelo 200:

- Páginas 14 y 14 bis, y el desglose de la página 18.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 200.

Modelo 220:

- Páginas 9 y desglose de las páginas 14 bis, 14 A bis, 14 A NIF bis, 14 B NIF 1, 14 B NIF 2.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 220.

Como dato, se muestra a continuación el número de solicitudes de priorización para monetización desde 2014 a 2019:

Año de solicitud IMV	Nº solicitudes de priorización para monetización
2014	1 010
2015	1 034
2016	361
2017	114
2018	6
2019	6

Tabla 2 - 1 Solicitudes de priorización para monetización

El número de solicitudes de priorización para monetización ha disminuido desde los informes de 2015 en adelante, quedando en solo 6 solicitudes para los de 2018 y 2019. Este hecho ha venido propiciado, en una primera fase, a la obligatoriedad de aportar documentación respecto de la monetización una vez fue implantado el nuevo procedimiento para la tramitación de este tipo de solicitudes. Si bien este nuevo procedimiento se implantó en 2018, afectó a las solicitudes de informe motivado presentadas desde 2016. Por otra parte, el plazo transcurrido hasta la emisión de los informes motivados ha venido reduciéndose en los últimos años hasta ser mínimo a fecha de redacción de este informe, situación en la que la solicitud de priorización ya no es necesaria.

Últimas modificaciones normativas en materia de incentivos fiscales

En el apartado correspondiente a las deducciones por actividades de I+D+i, las principales modificaciones se muestran a continuación, comparando la normativa de 2004 y la de 2014 con los cambios resaltados:

- Real Decreto Legislativo 4/2004. Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
 - “También se considerará actividad de Investigación y Desarrollo la concepción de software avanzado, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo mediante el desarrollo de nuevos teoremas y algoritmos o mediante la creación de sistemas operativos y lenguajes nuevos, o siempre que esté destinado a facilitar a las personas discapacitadas el acceso a los servicios de la sociedad de la información. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el software.” (art. 35.1.a)
 - “La base de la deducción se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)
 - “Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)
 - “Para determinar la base de la deducción, el importe de los gastos de Innovación tecnológica se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)
 - “El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto, sin que sean de aplicación los coeficientes establecidos en el apartado 2 de la disposición adicional décima de esta Ley.” (art. 35.2.c)
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:
 - “También se considerará actividad de Investigación y Desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.” (art. 35.1.a) (art. 35.2.b)
 - “La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)
 - “Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)
 - “La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)
 - “El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.” (art. 35.2.c)

Resumen

Dejando a un lado el apoyo vía subvenciones, préstamos y otras figuras (por no ser objeto de este informe), el sistema de apoyo a la I+D+i empresarial cuenta básicamente con dos modalidades: las deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y las bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que, en exclusiva, se dedica a dichas actividades.

Antes bien, han cobrado importancia otras nuevas formas de estímulo a la I+D+i: la cesión de determinados intangibles, también conocido como “patent box” (art. 23 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), y la compra pública innovadora.

Deducción fiscal:

- Las actividades han de tener forma de proyectos, sobre cuyo gasto asociado en cada año fiscal se establece la base deducible. Por tanto, el proyecto (o la anualidad del mismo, si el proyecto es plurianual) ya se ha ejecutado al aplicarse la deducción en el año siguiente.
- Las actividades hay que diferenciarlas fiscalmente entre I+D, por una parte, e IT, por otra, ya que dan lugar a porcentajes de deducción diferentes.
- Para aplicar la deducción, la empresa debe generar beneficios, ya que la deducción se aplica sobre la cuota a pagar del impuesto sobre Sociedades. No obstante, la empresa dispone de 18 años para poder aplicarse, en las correspondientes y futuras liquidaciones del impuesto, la deducción generada y no aplicada.
- Cuantitativamente, aún con las reducciones introducidas respecto a los coeficientes de deducción originales, el beneficio es superior al de las bonificaciones a la Seguridad Social.
- Nótese que, si bien las deducciones fiscales y las bonificaciones eran incompatibles, salvo para la excepción de proyectos e investigadores distintos (informe Dirección General de Tributos, de 2 de febrero de 2011), el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, restaura nuevamente las bonificaciones del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador dedicado en exclusiva a la I+D+i, e incluye condiciones en las cuales existe compatibilidad (total o parcial, según se indica posteriormente) entre dicho incentivo y las deducciones fiscales en concepto de I+D+i.

Las deducciones fiscales vigentes se analizarán en apartados posteriores del presente documento.

Bonificaciones a la cuota empresarial de la Seguridad Social:

- No es necesario definir las actividades como proyectos de I+D o de IT, basta con manejar el agregado I+D+i.
- Se exige dedicación exclusiva a actividades de I+D+i durante toda la jornada (al margen de si el contrato es a tiempo parcial o jornada completa), es decir, no se puede compatibilizar la jornada con otras actividades (comerciales, producción, dirección...). Con relación a la exclusividad y al cómputo de la totalidad del tiempo de trabajo, se admitirá que hasta un 15 % del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i. Se acepta hasta el grupo 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.
- La aplicación es inmediata mediante la reducción del importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social. No hay que esperar a ejecutar proyectos por anualidades vencidas ni a tener beneficios. Por tanto, esta bonificación es muy interesante tanto para las empresas que comienzan, como para las que no generan cuota suficiente para aplicar las deducciones, o incluso para las que poseen ya un volumen importante de crédito fiscal (deducción generada pero no aplicada) y no entran en el supuesto de compatibilidad.
- La bonificación en la cotización será plenamente compatible con la aplicación del régimen de deducción por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica únicamente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «PYME innovadora». Para el resto de empresas o entidades, serán

compatibles siempre y cuando no se apliquen sobre el mismo investigador. (Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador).

Evolución cuantitativa de los incentivos fiscales y bonificaciones a la S.S.

Con el objetivo de utilizar como referencia los datos publicados por la Administración Tributaria, se presentan a continuación dichos datos en relación con las deducciones fiscales por gastos e inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica.

En los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)**, en el apartado de Beneficios fiscales, se incluye el presupuesto estimado para las deducciones por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e Innovación tecnológica, aplicadas sobre el Impuesto sobre Sociedades.

A modo de aclaración, cabe señalar que, con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presentan todos los años el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF). El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social (por eso el PBF se recoge en el Presupuesto de ingresos).

Con arreglo a los criterios empleados en presupuestos precedentes y teniendo en cuenta la redacción de la normativa reguladora del impuesto de sociedades, los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación son los que se enumeran a continuación:

1.- Ajustes en la base imponible por correcciones al resultado contable

- a) Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de Investigación y Desarrollo (los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de Investigación y Desarrollo)
- b) Gastos de Investigación y Desarrollo activados como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización (artículo 12.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

2.- Deducciones en la cuota íntegra - Por gastos e inversiones en actividades de I+D+i (artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

En la siguiente tabla se recoge la evolución de la estimación anual presupuestaria respecto a las deducciones fiscales por I+D y/o iT. Como se puede observar, desde el año 2004, año de comienzo de aplicación del sistema de informes motivados, se ha previsto un incremento continuo de dichas deducciones. Dicho incremento se moderó para el ejercicio 2008 respecto al 2007, y pasó a disminuir de forma notable en la previsión de los PGE para el ejercicio 2009 y 2010, volviendo a aumentar en PGE 2011 y 2012 hasta situarse en valores máximos en 2015 y 2016, posiblemente en previsión del efecto que tendría la introducción del cheque fiscal (monetización de las deducciones fiscales por I+D+i). Como se verá en la gráfica posterior, esta previsión no se correspondió con la deducción efectivamente aplicada. Posteriormente, tanto en el ejercicio 2017 como en el ejercicio 2018, la previsión disminuyó considerablemente hasta situarse en valores próximos a la deducción efectivamente aplicada, volviendo a aumentar en esta última anualidad 2019.

No obstante, nótese que se trata sólo de una previsión para el año en cuestión, como minoración de ingresos que es, y lo habitual es que no suele coincidir la previsión plasmada en el PGE correspondiente con la realidad recogida posteriormente al respecto.

Deducciones por gastos e inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica (millones de €)															
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
159,96	215,55	261,44	375,98	382,74	253,14	175,5	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28	224	355

Tabla 2 - 2 Deducciones fiscales I+D+i – Presupuestos Generales del Estado (beneficio fiscal)

A continuación, se presentan los resultados agregados de las deducciones realmente aplicadas por las empresas en el Impuesto sobre Sociedades, bajo el epígrafe de minoraciones de la cuota íntegra. En la siguiente tabla se muestran los datos proporcionados por la Administración Tributaria y el Portal de Transparencia para los Ejercicios Fiscales 2004 a 2018, en relación con las deducciones fiscales efectivamente aplicadas en materia de I+D+i:

	Deducción total aplicada (millones €)														
	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Ordinaria	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	280,9	218,8	159,0	147,5	124,5
Cheque Fiscal	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	47,6	95,1	106,6	99,7
TOTAL	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	280,9	266,4	254,1	254,1	224,2

Tabla 2 - 3 Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia

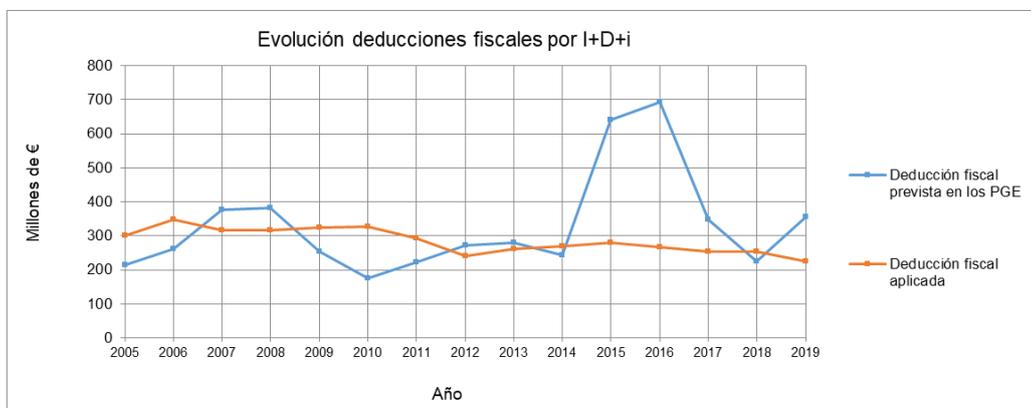


Gráfico 2 - 1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas)

En la siguiente tabla se muestran las Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por contratación laboral de personal investigador según datos elaborados por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo (SGPAE) en base a los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Las bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social han crecido considerablemente desde 2014, cuando entra en vigor del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Estas bonificaciones suponen una ventaja inmediata que percibe el empresario, en forma de menor cuota empresarial en la cotización por el investigador.

Año	Nº personas	Nº empresas	Importe (€)
2014	9638	698	6212911
2015	19874	1331	41158110
2016	25957	1706	53661339
2017	31038	1990	66237787
2018	49779	2482	94187705
2019	67480	3255	139624500

Tabla 2 - 4 Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social

2.1.3. Los Informes Motivados

La OCDE realiza periódicamente análisis del tratamiento fiscal de la inversión en I+D+i en los principales países industrializados. En los últimos informes, destaca el hecho de que España se encuentra entre los países en los que se ofrece un mayor incentivo fiscal sobre los gastos de I+D+i.

Sin embargo, no se ha llegado a generalizar totalmente su utilización por parte de las empresas españolas, lo que se puede deber principalmente, además de proteger al máximo sus investigaciones, a las siguientes causas:

- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o i.
- La creencia de que es necesario disponer de un departamento de I+D en el seno de la empresa para desarrollar este tipo de actividades.
- Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados.
- Sentimiento de inseguridad jurídica frente a eventuales inspecciones fiscales.

Con objeto de paliar estas dificultades, se desarrolló a lo largo del año 2003 un nuevo marco normativo en I+D+i para dar a las empresas seguridad en la aplicación de incentivos fiscales. Se trata de la posibilidad que se brinda al sujeto pasivo de aportar un Informe Motivado, emitido actualmente por el MCI con carácter general (o la entidad CDTI respecto a sus ayudas concedidas), que califica las actividades realizadas como de I+D o Innovación tecnológica. Este informe es vinculante para la Administración tributaria.

Mediante la Ley 7/2003 de 1 de abril, de Sociedad Limitada Nueva Empresa, se modifica el apartado 4 del artículo 33 de la entonces vigente Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, de modo que la Ley 7/2003 establece, en su disposición adicional primera, que con efecto para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero 2003, los sujetos pasivos podían aportar Informe Motivado emitido por el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología (posteriormente, MITYC, MICINN, MINECO, MEIC, MCIU y actualmente competencia del MCI), relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos para calificar las actividades del sujeto pasivo como Investigación y Desarrollo o Innovación tecnológica. Dicho informe tendría carácter vinculante para la Administración Tributaria. Actualmente la regulación de estos informes motivados se contiene en el artículo 35.4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i, tiene por objeto regular el procedimiento de emisión del Informe Motivado vinculante que emitía la Dirección General de Desarrollo Industrial (según establece el R.D. 1554/2004 de 25 de junio por

el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITYC), actualmente la Secretaría General de Innovación del MCI (Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación).

El carácter vinculante para la Administración tributaria en cuanto a la calificación de las actividades, que establece el art. 35.4 la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, pretende crear un entorno de seguridad jurídica en la definición de las actividades de I+D e Innovación tecnológica para que los agentes económicos acometan proyectos de I+D+i desde una base de seguridad en su relación con la Hacienda Pública. Asimismo, se pueden aportar estos Informes Motivados a los efectos de la presentación de consultas vinculantes sobre la interpretación y aplicación de la deducción y también cuando se pretenda solicitar de la Administración Tributaria la adopción de acuerdos previos de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a proyectos de I+D o Innovación tecnológica.

Así, todas las vías posibles para la aplicación de deducciones por I+D+i, tras la publicación del R.D. 1432/2003, fueron las siguientes:

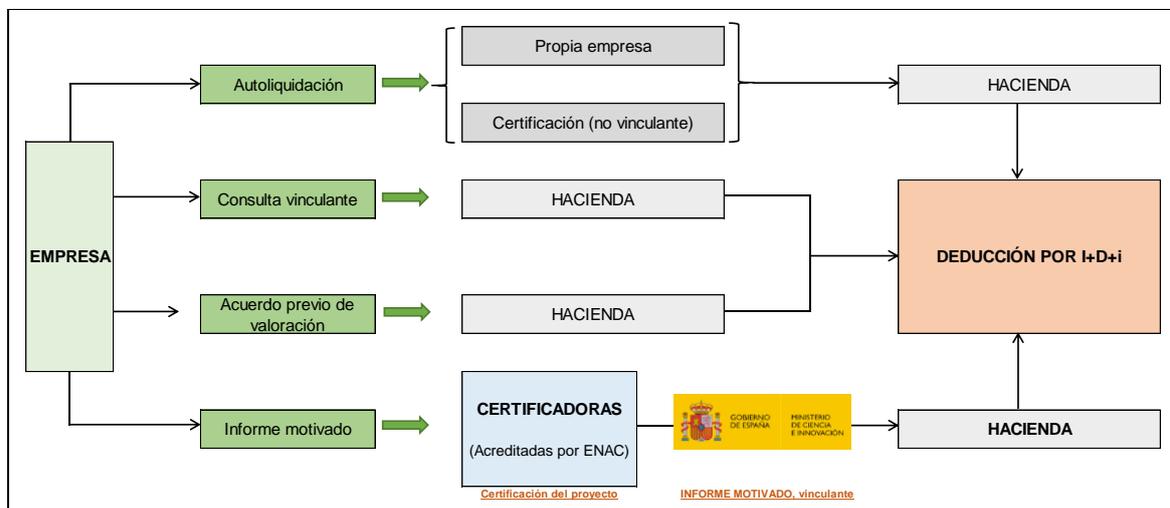


Gráfico 2 - 2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003

1.- Autoliquidación: La empresa puede aplicarse la deducción fiscal sin necesidad de que un tercero acredite previamente que las actividades por las cuales va a deducir constituyen I+D+i. En consecuencia, es la propia empresa la que, bajo su propio criterio o con el asesoramiento de un profesional externo, puede elaborar la documentación necesaria para justificar estas deducciones. Para ello, presentará una memoria económica y técnica individualizada por proyecto.

Esta vía implica un riesgo fiscal con Hacienda, debido a la dificultad que puede suponer diferenciar si una actividad es de I+D, IT o incluso nada, así como imputar de forma adecuada los distintos gastos. Existe la posibilidad de certificar el proyecto de I+D e IT, mediante una entidad certificadora acreditada por la Entidad nacional de Acreditación (ENAC), como paso previo a la autoliquidación de la deducción, aunque esta vía no es vinculante para Hacienda.

2.- Consulta vinculante: Según el art. 88 de la Ley 58/2003, General Tributaria, las empresas pueden realizar consultas a la Administración Tributaria (D.G. Tributos del actual Ministerio de Hacienda) sobre el régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

Las consultas tributarias escritas se formularán antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento

de otras obligaciones tributarias. También se puede aportar Informe motivado, si se dispone del mismo (tipo B, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria tiene la obligación de contestar en el plazo de 6 meses. Las respuestas de la Administración Tributaria tienen carácter vinculante, y el obligado tributario no podrá entablar recurso alguno contra dicha contestación. La falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de la consulta (silencio negativo).

3.- Acuerdo previo de valoración: Según el art 91 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los obligados tributarios podrán solicitar a la Administración Tributaria que determine, con carácter previo y vinculante, la valoración a efectos fiscales de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

La solicitud deberá presentarse por escrito, antes de la realización del hecho imponible o, en su caso, en los plazos que establezca la normativa de cada tributo. A dicha solicitud se acompañará la propuesta de valoración formulada por el obligado tributario (es, pues, una propuesta de gasto, en este caso, inversiones y gastos que pueden ser susceptibles de acogerse a las deducciones fiscales por I+D+i). Para ello, se requiere la identificación y descripción del proyecto, actividades de I+D+i que se prevé realizar, presupuesto de gastos, período de realización y propuesta de valoración de los gastos a realizar, justificando criterios elegidos (por tanto, en una solicitud de acuerdo previo de valoración hay que identificar los gastos en los que se va a incurrir). También se puede aportar Informe motivado si se dispone del mismo (tipo C, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria podrá comprobar los elementos de hecho y las circunstancias declaradas por el obligado tributario.

El acuerdo de la Administración Tributaria se emitirá por escrito, con indicación de la valoración, del supuesto de hecho al que se refiere, del impuesto al que se aplica y de su carácter vinculante. La falta de contestación de la Administración Tributaria en el plazo de 6 meses implicará la aceptación de los valores propuestos por el obligado tributario (silencio positivo). En tanto no se modifique la legislación o varíen significativamente las circunstancias económicas que fundamentaron la valoración, la Administración Tributaria que hubiera dictado el acuerdo estará obligada a aplicar los valores expresados en el mismo. Los obligados tributarios no podrán interponer recurso alguno contra los acuerdos regulados en este precepto.

4.- Informes motivados: Dado que las resoluciones, por parte de la Administración Tributaria, de las consultas vinculantes y de los acuerdos previos de valoración son vinculantes, no solo en los casos positivos sino también cuando las respuestas son negativas, no pudiéndose recurrir en este último caso, se incurre en cierto riesgo o incertidumbre en la calificación de los proyectos actividades como de I+D o IT, derivado, especialmente, en la faceta técnica (científico-tecnológica) asociada.

Para aportar solución alternativa, existe una última vía, en general voluntaria y de plena seguridad jurídica, para la aplicación de las deducciones fiscales por I+D+i, especialmente recomendable cuanto mayor sea el grado de incertidumbre asociado a la identificación y valoración de las actividades de I+D o IT: el informe motivado tipo A del MCI, vinculante para la Administración Tributaria. Este informe vincula en la calificación científico-tecnológica, y recoge, en su caso, una identificación de los gastos asociados/presupuestados.

Modificaciones y desarrollos del Real Decreto 1432/2003

- **Real Decreto 2/2007**, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se establece que la D.G. de Desarrollo Industrial del MITYC sea el órgano emisor de informes motivados con carácter general. No obstante, se amplía la participación a los siguientes organismos dependientes del MITYC:

- El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) cuando se trate de proyectos que previamente hayan sido financiados como consecuencia de su presentación a cualquiera de las líneas de apoyo financiero a proyectos empresariales que gestiona dicho Centro.
- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), respecto de aquellos proyectos sobre eficiencia energética y el uso racional de la energía, así como de apoyo a la diversificación de las fuentes de abastecimiento y el impulso de la utilización de las energías renovables.
- En aquellos supuestos en los que el informe motivado se refiera a proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que hayan dado lugar a una patente o modelo de utilidad o sobre los que se haya obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se convendrá con el Director de este organismo las condiciones generales de colaboración, en los términos fijados en el apartado 4 del artículo 5 del R.D. 1432/2003.

En el caso de que sea el CDTI quien emita el informe motivado, no será necesaria la aportación del informe técnico de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociadas a I+D+i, por parte de una entidad acreditada por ENAC. En los demás casos, el organismo competente para la emisión de informes motivados vinculantes podrá excepcionar la exigencia de informes técnicos previos en los supuestos que determine. E, igualmente, dicho informe técnico podrá realizarse en parte por la OEPM en colaboración con la entidad acreditada, en virtud del acuerdo de colaboración entre la OEPM y la anterior DGTTDE (convenio de colaboración entre la D.G. de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, la OEPM y las entidades certificadoras acreditadas para la realización de informes motivados).

- **Real Decreto 278/2007**, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador.

Se desarrolla el régimen normativo de las nuevas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, regulando el objeto, el ámbito de aplicación, las exclusiones, los requisitos de los beneficiarios, el régimen de incompatibilidades, el procedimiento de opción, la identificación del personal ante la Seguridad Social, la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones, el reintegro de los beneficios en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.

Dicho real decreto modifica el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social y se modifican ciertos artículos para completar el proceso de emisión de este nuevo tipo de informe motivado. (Se deroga, por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).

- **Orden ITC/1469/2007**, de 18 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003 relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se da cumplimiento a lo señalado en el Real Decreto 278/2007 y en el Real Decreto 2/2007, respecto a informes motivados:

- Creación de un tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las

correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social que regula la disposición adicional vigésima de la Ley 35/2006, anteriormente citada.

- Se añade un nuevo apartado que indique la dimensión de la empresa solicitante.
 - Se añade un nuevo apartado que indique si el proyecto ha dado lugar a una patente o modelo de utilidad o ha obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la OEPM, de acuerdo con el apartado 4 del art. 5 del R. D. 1432/2003, en la redacción dada por el R.D. 2/2007 anteriormente citado.
 - Se añade un nuevo apartado que indique el ejercicio fiscal a que se refieren los gastos deducibles del proyecto.
 - Se añade un nuevo anexo al R.D. 1432/2003, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D+i.
- **Orden ITC/3289/2007**, de 5 de noviembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se modifica el contenido de los anexos recogidos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, adecuándolos a los procedimientos propios del CDTI en lo relativo a la emisión de informes motivados cuando es competencia de esa entidad.

- **Orden CIN/2212/2011**, de 29 de julio, por la que se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.

Se regulan los supuestos, de acuerdo con el art. 5 del R.D. 1432/2003 y a la vista de la experiencia del CDTI al respecto, en los que los solicitantes de ayudas a I+D+i puedan recibir, además de la ayuda solicitada, un informe motivado.

Esta exención supone una importante reducción de cargas administrativas para los ciudadanos, ya que las entidades solicitantes de algún tipo de informe motivado no tendrán que solicitar un informe técnico a una entidad acreditada ni deberán aportarlo a la Administración, lo que supondrá un importante ahorro de tiempo y dinero que redundará en beneficio de las entidades solicitantes.

Finalmente, la disposición final primera del R.D. 1432/2003 facultaba al Ministro de Ciencia y Tecnología a modificar, mediante Orden, los anexos de dicho real decreto, por lo que es necesario prever la adaptación de los impresos o formularios que figuran como anexos del R.D. 1432/2003 a las novedades y mejoras que supone la introducción de los sistemas telemáticos y así actualizar el formato de estos formularios a los que figuren en cada momento en la sede electrónica del Ministerio.

- **Real Decreto-ley 20/2012**, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se deroga, en su disposición derogatoria única, el Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador. Dicho real decreto derogado, modificaba el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador.

- **Real Decreto 475/2014**, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Este real decreto tiene por objeto establecer una bonificación del 40 por ciento en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador que se determina en el artículo 2, así como regular el procedimiento para su aplicación.

Asimismo, regula el alcance de la compatibilidad de esta bonificación en las citadas cuotas con la deducción a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, para las empresas que se dediquen a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i) que sean sujetos pasivos de dicho impuesto.

Se establece que las entidades o empresas que apliquen bonificación en las cuotas de diez o más investigadores a lo largo de tres meses o más en un ejercicio, deberán aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social en un plazo máximo de seis meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, un informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

- **Real Decreto 404/2020**, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se establece que la Secretaría General de Innovación del MCI sea el órgano general emisor de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

Procedimiento de emisión del Informe Motivado Vinculante.

El procedimiento administrativo se establece en el Real Decreto 1432/2003: presentación de solicitud, dirigida al órgano competente, memoria del proyecto, informe técnico, y formularios e impresos asociados.

El informe técnico citado, de calificación científico-tecnológica de actividades y de identificación de los gastos asociados en el proyecto, o de acreditación del personal investigador (según sea el tipo de informe motivado que se solicite), debe ser emitido por una entidad de certificación acreditada a tal efecto por ENAC (Art. 5.3 del RD 1432/2003). Así, este informe técnico aporta confianza al sistema, respecto a:

- ♦ competencia y capacidad técnica y científica en las múltiples áreas de conocimiento susceptibles de ser calificadas como I+D e Innovación tecnológica a efectos fiscales.
- ♦ independencia e imparcialidad en el proceso de certificación, al ser emitido por una tercera parte, que debe ser imparcial, y que está acreditada y supervisada por ENAC.

Este informe técnico no es vinculante para el órgano competente, pero sí constituye una importante referencia.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del anterior Ministerio de Ciencia e Innovación, permiten exigir a los solicitantes presentar las solicitudes y comunicarse por medios electrónicos, al ser personas jurídicas y por

razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos que garantizan el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Con el propósito de mejorar la eficacia, rapidez, comodidad y seguridad del procedimiento de emisión de informes motivados, tanto la solicitud como toda la documentación asociada deberán estar dirigidas al órgano instructor, y presentarse en la Sede Electrónica del MCI a través de la aplicación correspondiente, y mediante el empleo de firma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero y el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la web del Ministerio se encuentra la descripción de los tipos de solicitudes de informe motivado y su plazo de solicitud, y en la sede electrónica, los manuales sobre cómo solicitar y completar la solicitud.

Finalmente, el MCI emite un Informe Motivado sobre cada solicitud presentada, separando las actividades de Investigación y Desarrollo respecto a las de Innovación tecnológica, y en su caso, identificando el gasto/presupuesto que pudiera formar parte de la base de la deducción (tipos A, B, y C) o el listado de personal investigador que cumple los requisitos para ser bonificable (tipo D). El Informe Motivado es notificado telemáticamente al interesado y se remite una copia a la Administración Tributaria.

Informes técnicos que emiten las entidades de certificación, para deducciones fiscales:

- Para la obtención de informe motivado del MCI Tipo A:

- **Informe técnico de contenido y primera ejecución**, que incluye la evaluación del proyecto según aspectos formales, de naturaleza técnica, coherencia del gasto e identificación de los gastos incurridos que pudieran formar parte de la base de la deducción.
- **Informe técnico de seguimiento**, que incluye la evaluación de la ejecución anual de un proyecto plurianual que ya consta de una certificación de contenido primera ejecución. Se comprueba la evolución de la ejecución del proyecto y los gastos incurridos en la anualidad.

- Para la obtención de informe motivado del MCI Tipo B, C:

- **Informe técnico de contenido ex ante**: Evaluación del proyecto, previamente a su ejecución, según aspectos formales de naturaleza técnica y la identificación y coherencia del presupuesto (esto último en los informes tipo C, es decir, sobre actividades planificadas. Por ser informes de carácter previo a la ejecución del proyecto, permite a las empresas tener garantías sobre el tipo de deducción al que podrían optar en caso de ejecutar el proyecto (tal cual consta en el mismo). Son los informes que se solicitan en el caso de consultas vinculantes y acuerdos previos de valoración.

Informes técnicos para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal investigador (el objeto no es el proyecto, es el investigador):

- Para la obtención de informe motivado del MCI Tipo D:

- **Informe técnico**: acredita que personas realizan actividades de I+D+i con carácter exclusivo en la empresa.

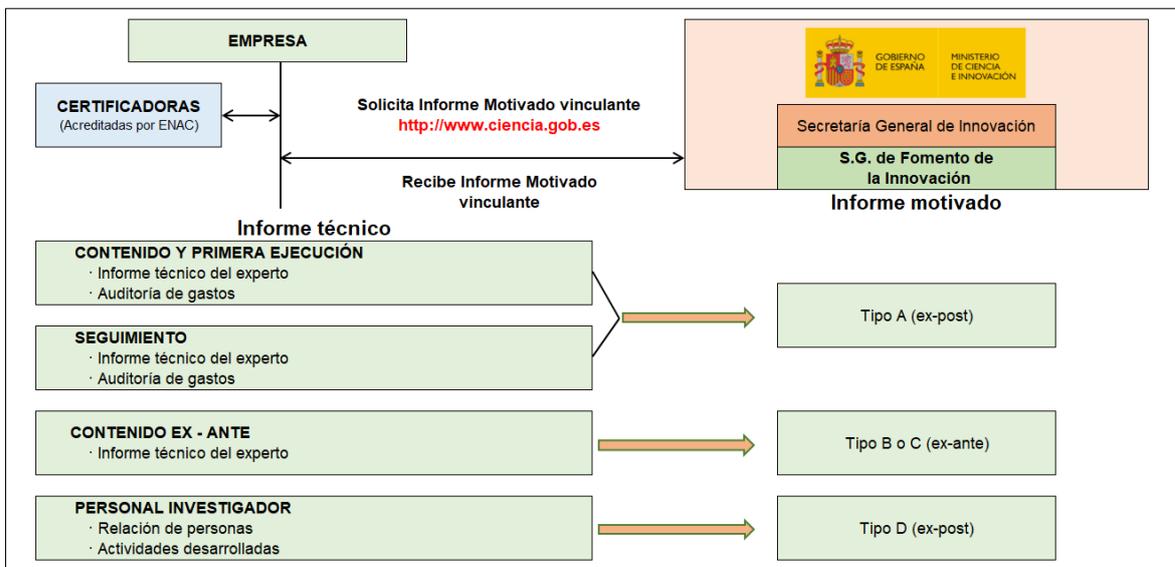


Gráfico 2 - 3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS

Resumen normativa sistema de Informes Motivados vinculantes para la Administración tributaria

Disposición normativa vigente	Contenido
CON RANGO DE LEY:	
Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. • Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.
CON RANGO REGLAMENTARIO:	
Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación del procedimiento de emisión del Informe Motivado.
Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.
Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador	<ul style="list-style-type: none"> • Regula los términos en que se establece la compatibilidad de las bonificaciones con las deducciones fiscales por I+D+i del artículo 35 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades; la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones; la devolución de las bonificaciones en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.
Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva estructuración de los órganos superiores y directivos del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> • La competencia para la emisión de Informe Motivado corresponde a la Secretaría General de Innovación.

Tabla 2 - 5 Resumen de Base Legal y Reglamentaria

3. Informes Motivados. Solicitudes 2019 (Ejercicio Fiscal 2018)

En este apartado se realizan diferentes análisis de las solicitudes recibidas y de los informes motivados emitidos correspondientes a la anualidad 2019 (ejercicio fiscal 2018), y en comparación con ejercicios fiscales anteriores, desde la anualidad 2011 (ejercicio fiscal 2010).

Se ha incluido información adicional que permite ampliar las estadísticas y los análisis realizados para obtener conclusiones sobre la evolución de las deducciones fiscales, como el tamaño de la empresa (Pyme/no pyme), los códigos CNAE y UNESCO, para determinar el área de conocimiento al que pertenecen los diferentes proyectos, o la distribución geográfica.

3.1. Aspectos cuantitativos generales

3.1.1. Solicitudes

En el año 2019 se han presentado **9183** solicitudes, lo que supone un incremento del 10 % del número de solicitudes de informe motivado respecto al año anterior (**8309**).

Para solicitudes tipo A (que incluyen también las solicitudes tipo AM sobre las distintas modalidades de muestrarios), correspondientes a proyectos que se han ejecutado (total o parcialmente) en un ejercicio fiscal “n”, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 6 meses y 25 días tras finalizar el ejercicio fiscal “n”. De igual manera para las solicitudes tipo B y C correspondientes a proyectos que han comenzado en dicho ejercicio fiscal “n”, si bien, para proyectos que aún no han comenzado, la solicitud puede realizarse en cualquier momento previo al comienzo.

Para solicitudes tipo D, aunque no existe un plazo concreto para realizar la solicitud, una vez que el Ministerio haya efectuado el cierre de aporte documental para los expedientes del ejercicio fiscal correspondiente a ese periodo de cobertura, no se admitirán nuevas solicitudes para dicho ejercicio fiscal. Así pues, la presentación de solicitudes para informes motivados tipo D estará condicionada por la necesidad de aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, el informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

En general, salvo las empresas con EF partido (distinto al año natural), la mayoría de las solicitudes correspondientes al EF 2018 se han presentado el 25 de julio de 2019 (empresas cuyo ejercicio fiscal 2018 había finalizado el 31 de diciembre). Como se verá posteriormente, la gran mayoría de las empresas solicitaron informe motivado tipo A, es decir, del tipo “*ex-post*”.

Se constata una cada vez mayor generalización en la utilización del sistema por parte de las empresas, tanto a nivel territorial como sectorial, según se puede deducir de los diferentes análisis que se realizan a lo largo de este capítulo.

De manera excepcional respecto al resto de análisis del presente apartado, se recogen en la siguiente tabla datos desde 2004 a 2019. Estos datos históricos previos al ejercicio fiscal 2010 han sido obtenidos de anteriores memorias.

	Solicitudes de Informe Motivado															
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	2019
	EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Solicitudes presentadas	298	561	905	1237	1761	2567	2921	3275	3599	3930	5233	6782	7244	7525	8309	9183
Informes emitidos	252	503	762	1070	1543	2179	2401	2702	2741	3069	3880	4430	5082	5441	6061	6559
Solicitudes desistidas	46	58	138	167	218	388	520	573	857	861	1353	2352	2162	2078	2237	2616
Solicitudes inadmitidas	----	----	----	----	----	----	----	----	1	----	----	----	----	6	7	8

* 4 solicitudes que se encontraban desistidas han sido readmitidas y se encuentran en tramitación a fecha de redacción del presente informe, motivo por el cual no están contabilizadas en esta tabla.

Tabla 3 - 1 Solicitudes de Informe Motivado

Según se observa en la siguiente gráfica, se ha producido un incremento importante del número de solicitudes en los años de vigencia del sistema de informes motivados.

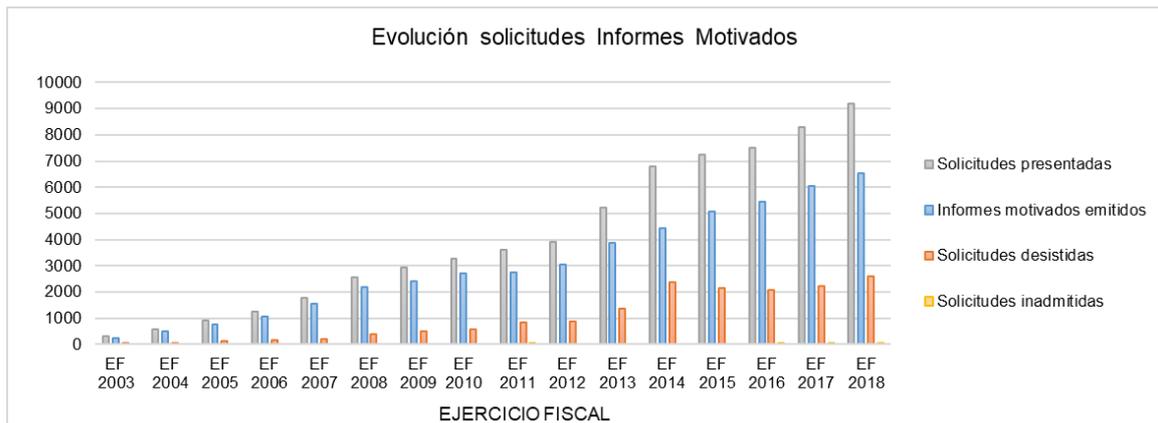


Gráfico 3 - 1 Evolución solicitudes Informes Motivados

El número de informes motivados emitidos para el año 2019, a fecha de redacción de este informe, es de 6559, lo que representa el **100 %** del total de solicitudes admitidas no desistidas para dicha anualidad.

3.1.2. Informes motivados emitidos

Los Informes determinan la naturaleza de las actividades realizadas por las empresas para cada uno de los proyectos presentados. Dichos proyectos pueden contener actividades exclusivamente de I+D, exclusivamente de Innovación tecnológica, o una combinación de ambos tipos (I+D+i). Así mismo, los informes tipo d) recogen a los investigadores con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Por tanto, se pueden emitir cuatro tipos de Informe Motivado: A, B, C y D, en función de la solicitud y del correspondiente informe técnico aportado por la empresa, según se ha detallado en el apartado 2.1.3.

En este epígrafe se incluyen los informes emitidos, que, en 2019, ascienden a 6559. En el año 2019 se presentaron, por decimotercera vez, solicitudes de informe motivado tipo A para muestrarios (AM) de las industrias textil y del calzado (como ya se citó anteriormente, la Ley 23/2005 los incluyó dentro del concepto de Innovación tecnológica). Así mismo, en 2019 se presentaron, por undécima vez, los muestrarios del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera (introducidos en la Ley 4/2008). Los proyectos relativos a animación y videojuegos están incluidos en los tipo A.

Otro aspecto relevante es el importante aumento de los informes tipo D, es decir, informes para bonificación de las cotizaciones en la Seguridad Social por personal que se dedique a la I+D+i en exclusiva (califican personas en dicha actividad, no proyectos), aunque su peso sobre el total de informes motivados emitidos sigue siendo muy bajo (8,7 % en 2019), comparado con los informes tipo A, que suponen la inmensa mayoría (84,3 % en 2019). Es significativo el hecho de que, en 2013, si bien hubo algunas solicitudes de tipo D, todas fueron desistidas sin que llegase a emitirse informe motivado de dicho tipo de solicitud debido a la eliminación de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador. Posteriormente, en 2014, los informes emitidos tipo D aumentaron considerablemente respecto a anualidades pasadas, debido a la obligatoriedad de aportar un informe motivado vinculante para aquellas entidades que aplicasen la bonificación en las cuotas de diez o más investigadores.

	Informes emitidos								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
A	2481	2531	2837	3628	4128	4577	4743	5368	5531
AM*	59	59	74	95	105	141	180	199	212
B/C	96	113	158	37	82	136	208	125	247
D	66	38	0	120	115	228	310	369	569
TOTAL	2702	2741	3069	3880	4430	5082	5441	6061	6559

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 2 Informes emitidos según tipo de solicitud

	Porcentaje respecto total Informes emitidos								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
A	91,8%	92,3%	92,4%	93,5%	93,2%	90,1%	87,2%	88,6%	84,3%
AM*	2,2%	2,2%	2,4%	2,4%	2,4%	2,8%	3,3%	3,3%	3,2%
B/C	3,6%	4,1%	5,1%	1,0%	1,9%	2,7%	3,8%	2,1%	3,8%
D	2,4%	1,4%	0,0%	3,1%	2,6%	4,5%	5,7%	6,1%	8,7%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 3 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total)

Como se ha indicado en dicho apartado, en los informes tipo A (ex-post, es decir, proyectos en ejecución o ya ejecutados), se realiza una auditoría de los gastos incurridos que pueden formar parte de la base de la deducción, distinguiendo los gastos correspondientes a las actividades de I+D o Innovación tecnológica.

En los informes tipo B y C (ex-ante, es decir, previos al inicio de los proyectos) se realiza una calificación científico tecnológica de las actividades (tipo B) o una calificación científico-tecnológica de las actividades e identificación de presupuesto de gastos e inversiones (tipo C).

Para informes motivados emitidos, analizando la naturaleza de las actividades del proyecto (I+D, Innovación tecnológica o ambas), se observa que los porcentajes de proyectos de I+D e Innovación tecnológica se han invertido. Si en 2011, el 57,8 % del total de informes emitidos correspondían a proyectos calificados como Investigación y Desarrollo, en 2019 son los informes correspondientes a proyectos de Innovación tecnológica los que suponen el 60,2 % del total de informes emitidos. Lo anterior se debe a que se mantienen, en números absolutos, los proyectos calificados como de I+D, frente al crecimiento continuo de los proyectos de iT. Los informes motivados calificados como I+D+i han disminuido hasta quedarse en un porcentaje prácticamente residual (0,6 %).

	Informes emitidos según naturaleza de las actividades								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	1490	1460	1595	1824	2142	2333	2304	2274	2339
iT	964	1102	1326	1750	2036	2432	2784	3379	3597
I+D+i	124	111	131	180	115	77	39	36	35
Otros*	124	68	17	126	137	240	314	372	588
TOTAL	2702	2741	3069	3880	4430	5082	5441	6061	6559

* sin calificación sobre la naturaleza de las actividades (informes sobre personal investigador e informes desfavorables)

Tabla 3 - 4 Informes emitidos según naturaleza de las actividades del proyecto

Específicamente, respecto a los IMV para deducciones fiscales:

	Porcentaje respecto total Informes emitidos calificados a efectos fiscales								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	57,8%	54,6%	52,3%	48,6%	49,9%	48,2%	44,9%	40,0%	39,2%
iT	37,4%	41,2%	43,4%	46,6%	47,4%	50,2%	54,3%	59,4%	60,2%
I+D+i	4,8%	4,2%	4,3%	4,8%	2,7%	1,6%	0,8%	0,6%	0,6%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla 3 - 5 Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)

Por tanto, analizando la evolución del tipo de informes emitidos para proyectos de cada actividad, se observa que el número de proyectos calificados como Innovación tecnológica ha tenido un crecimiento acumulado superior al del resto en los últimos años.

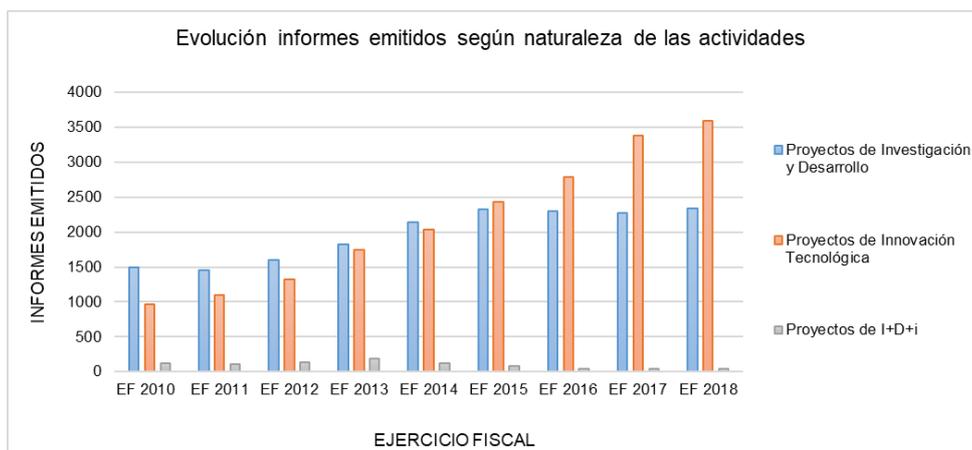


Gráfico 3 - 2 Naturaleza de las actividades del proyecto

3.1.3. Importe asociado a los proyectos

En la solicitud, la empresa presenta los gastos incurridos en el año fiscal correspondiente a la solicitud en cuestión (tipo A), o presupuestados para la totalidad del proyecto (tipo C). El IMV se limita a reflejar el gasto/presupuesto que ha sido certificado por la entidad certificadora acreditada por ENAC.

Los siguientes análisis se refieren a informes sobre proyectos realizados (parcial o totalmente) en un determinado año fiscal, que son aquellos en los cuales existe un coste incurrido (tipo A). Los importes presupuestados en los informes tipo C se analizan al final del presente apartado, debido a que se trata de conceptos diferentes (gasto incurrido en los informes tipo A, frente a gasto presupuestado en los informes tipo C). Así pues, un análisis conjunto podría dar lugar a duplicidades de los gastos analizados en aquellos casos en los que, para un mismo proyecto, se emitiera un informe motivado tipo C con el gasto presupuestado y, posteriormente, un informe tipo A por cada anualidad del proyecto con el gasto incurrido.

Es importante remarcar que los informes tipo A, que incluyen también los informes AM sobre las distintas modalidades de muestrarios (textiles, de la industria del calzado, etc.), supusieron, en 2019, el 87,6 % de los informes emitidos, con un importe incurrido total de 4 238,2 M€ (millones de euros), frente a los informes tipo C, que en 2019 supusieron solamente el 1,5 % de los informes emitidos, con un gasto presupuestado total de 117,2 M€.

Al analizar los gastos incurridos en los proyectos sobre los que se ha emitido informe motivado, se observa que el tamaño de los proyectos condiciona la interpretación de los datos. Por lo tanto, para evitar sesgos que dificulten una correcta apreciación de los proyectos informados, se presentan los resultados totales de los proyectos y posteriormente se analizan por separado los proyectos menores de 5 M€, que en 2019 representan aproximadamente el 97,6 % de los informes emitidos, y los grandes proyectos (mayores de 5 M€), que suponen sólo el 2,4 % (aprox.) de los informes emitidos, concentrando alrededor del 27,8 % del importe calificado total. Respecto a la anualidad anterior, el porcentaje de informes emitidos con un importe agregado mayor a 5 M€ ha aumentado del 1,8 % al 2,4 %.

	Importe incurrido agregado por concepto (Millones de €)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	851,8	806,9	743,4	868,3	882,2	873,0	919,3	963,6	1048,5
iT	840,1	998,6	1222,4	1484,8	1651,6	1934,8	2225,0	2596,8	3189,7
TOTAL	1691,9	1805,5	1965,7	2353,1	2533,8	2807,8	3144,3	3560,4	4238,2

Tabla 3 - 6 Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)

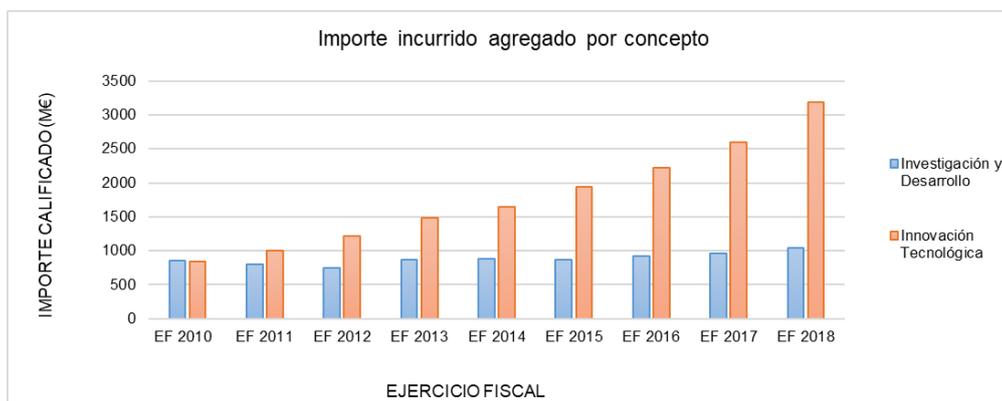


Gráfico 3 - 3 Evolución importe incurrido agregado por concepto

Los importes de la tabla anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que puede ser calificadas como I+D o Innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. Destacar el aumento, año tras año, del importe calificado correspondiente a Innovación tecnológica.

En el cálculo del importe medio por proyecto, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del número de proyectos. Nótese que esta metodología implica cierta distorsión, pues el número de proyectos principalmente de I+D incluyen tanto los proyectos exclusivamente de I+D como aquellos cuyo gasto de I+D es mayor que el gasto de iT, y viceversa con los proyectos de iT. Así, con esta metodología, en 2019 se emitieron 2161 informes mayoritariamente de I+D, con un importe medio de 485177 €, y 3566 informes mayoritariamente de iT, con un importe medio de 894487 €.

	Importe incurrido medio anual informes emitidos (€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	572811	562313	488089	453199	411272	386803	427169	434637	485177
iT	844348	888401	891580	824864	799815	790365	803840	775865	894487

Tabla 3 - 7 Importe medio incurrido de los proyectos

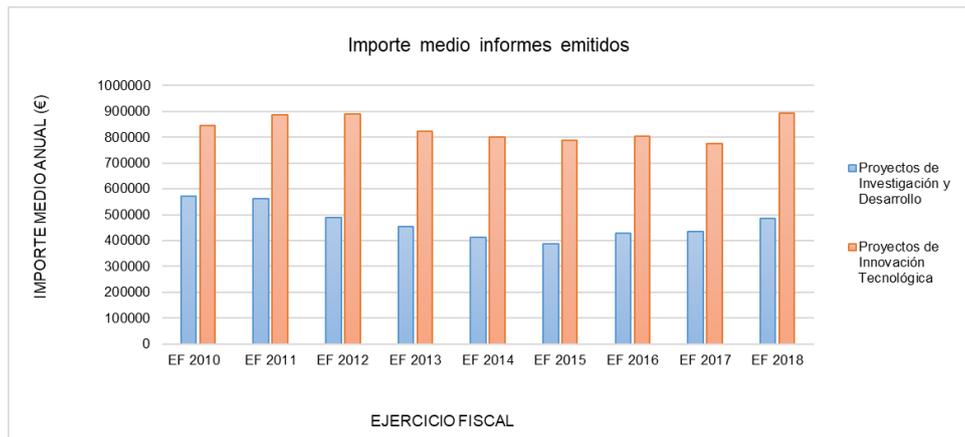


Gráfico 3 - 4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos

A continuación, se analiza el número de informes emitidos según el rango del importe (IMP) incurrido, para proyectos de Investigación y Desarrollo, de Innovación tecnológica, así como para proyectos con actividades calificadas como de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica:

I+D	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	
IMP < 200000 €	489	507	491	620	804	931	816	845	856	
200000 € < IMP < 500000 €	533	524	616	796	893	932	946	974	856	
500000 € < IMP < 1M€	247	213	222	254	254	241	256	244	265	
1M€ < IMP < 5M€	122	106	100	120	111	107	100	154	163	
5M€ < IMP < 10M€	7	4	8	5	7	3	11	10	12	
10M€ < IMP	6	7	4	3	3	5	5	7	9	

Tabla 3 - 8 Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

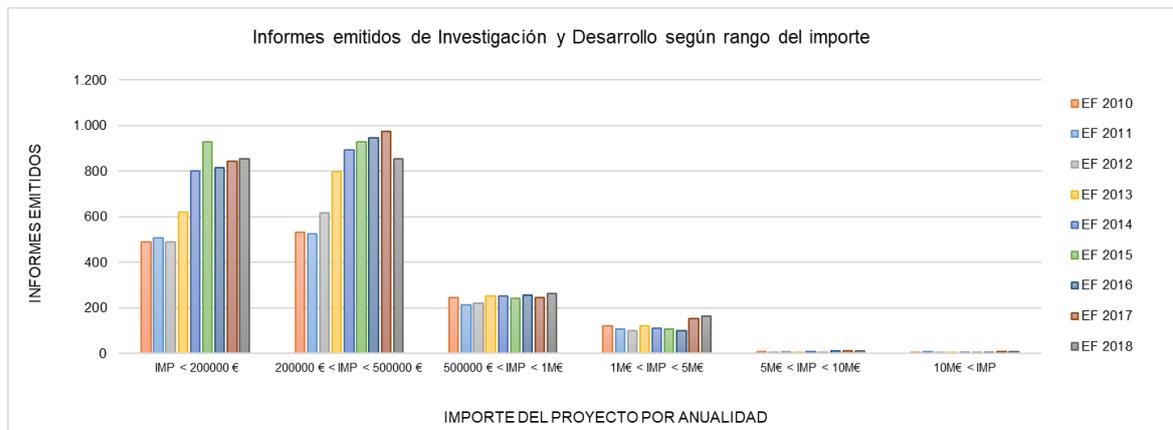


Gráfico 3 - 5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

iT	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	
IMP < 200000 €	286	294	371	520	620	719	804	979	955	
200000 € < IMP < 500000 €	300	323	413	589	705	884	1040	1247	1296	
500000 € < IMP < 1M€	197	241	264	333	354	392	434	532	592	
1M€ < IMP < 5M€	156	201	241	256	291	360	396	494	595	
5M€ < IMP < 10M€	13	21	20	25	46	49	59	71	87	
10M€ < IMP	6	8	13	19	8	10	17	10	27	

Tabla 3 - 9 Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido

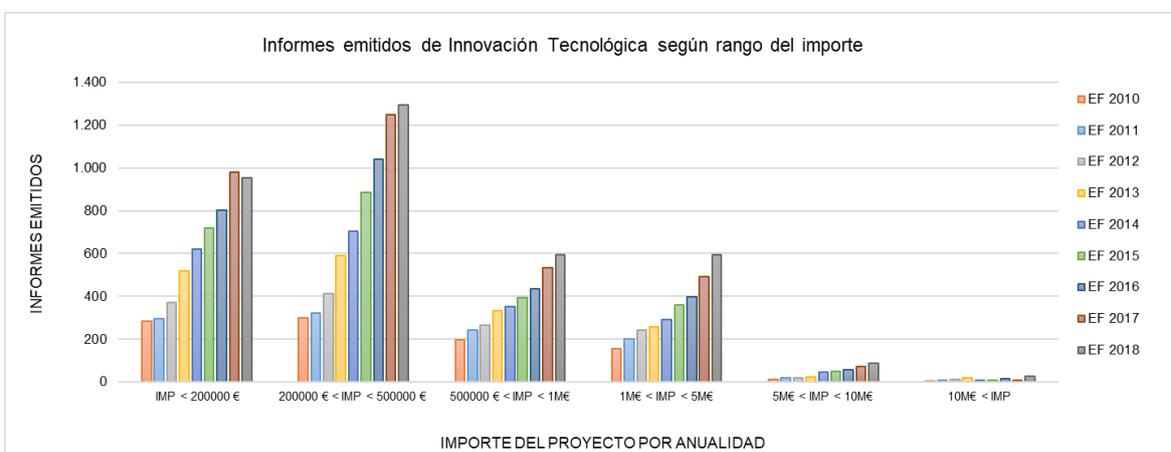


Gráfico 3 - 6 Evolución informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido

I+D+i	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	
IMP < 200000 €	29	28	32	44	26	21	13	13	9	
200000 € < IMP < 500000 €	49	45	54	69	59	32	11	12	10	
500000 € < IMP < 1M€	29	19	24	43	14	14	7	8	12	
1M€ < IMP < 5M€	15	18	21	20	12	6	5	2	3	
5M€ < IMP < 10M€	0	1	0	1	3	1	1	0	1	
10M€ < IMP	0	0	0	0	1	0	0	0	0	

Tabla 3 - 10 Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

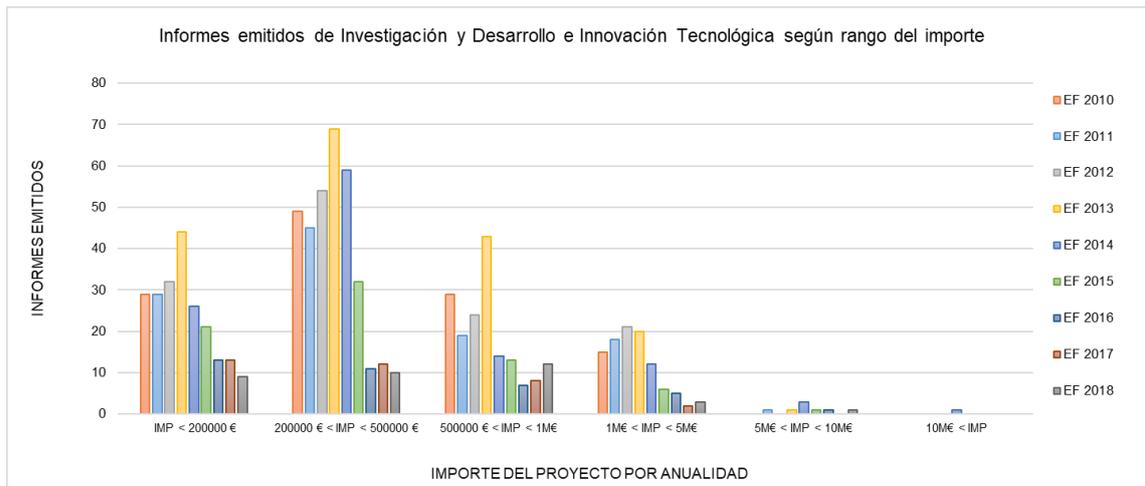


Gráfico 3 - 7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

Tanto para proyectos de Investigación y Desarrollo como de Innovación tecnológica, el número de informes emitidos ha aumentado en los últimos años para importes incurridos menores de 500 000 €. No obstante, si bien, para importes mayores no hay crecimiento en el número de informes emitidos de proyectos calificados como I+D, en el caso de los proyectos de iT, cada año se emiten más informes para todo rango de importes hasta los 10 M€. Situación diferente es la de proyectos calificados como I+D+i, los cuales no siguen un patrón definido, si bien la tendencia desde el EF 2013 es de decrecimiento en el número de informes emitidos.

Proyectos > 5 millones de €

El número de proyectos con un importe incurrido superior a 5 M€ ha evolucionado de 32 en 2011, a 136 en 2019.

Para discernir el tipo de proyecto y su número, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

En el caso del total de informes emitidos, se ha producido un estancamiento en los proyectos de I+D, frente a los de Innovación tecnológica, que ha aumentado considerablemente, de 19 informes emitidos en 2011 a 114 en 2019.

	Informes emitidos con gastos > 5 M€								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	13	12	12	9	13	9	16	17	22
iT	19	29	33	44	55	59	76	81	114
TOTAL	32	41	45	53	68	68	92	98	136

Tabla 3 - 11 Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos > 5 M€ (M€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	191	195	119	86	95	87	161	169	208
iT	243	286	355	442	476	511	628	634	969
TOTAL	434	482	475	528	570	597	789	803	1177

Tabla 3 - 12 Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total, ha aumentado ligeramente el agregado de I+D con respecto al último año, si bien la tendencia de los últimos años no se puede considerar ascendente, frente al de Innovación tecnológica, que ha aumentado progresivamente hasta alcanzar los 969 M€ en 2019.

Proyectos < 5 millones de €

Aproximadamente, el 97,6 % de los informes emitidos corresponde a proyectos de esta dimensión (proyectos con importe calificado, tras excluir del total, los calificados con importe = 0 y los proyectos de más de 5 millones de €).

Para discernir el tipo de proyecto y su número, se aplica el mismo criterio que en el caso de los proyectos con importe incurrido superior a 5 M€: los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

	Informes emitidos con gastos < 5 M€								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	1474	1423	1511	1907	2132	2248	2136	2192	2131
iT	976	1095	1338	1756	2010	2390	2692	3265	3452
TOTAL	2450	2518	2849	3663	4142	4638	4828	5457	5583

Tabla 3 - 13 Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos < 5 M€ (M€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
I+D	660	611	624	783	787	786	759	795	841
iT	597	712	867	1043	1176	1424	1597	1963	2220
TOTAL	1258	1324	1491	1825	1963	2210	2356	2757	3061

Tabla 3 - 14 Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total, la tendencia es similar que en los proyectos con un importe incurrido mayor a 5 M€, un estancamiento en el importe agregado a I+D y un aumento muy significativo en el importe correspondiente a Innovación tecnológica, con un aumento superior al 200 % con respecto a los datos de 2011.

Importe presupuestado en informes ex-ante (Informes tipo c)

Si bien, los anteriores análisis corresponden a los gastos incurridos en un determinado ejercicio fiscal para actividades ya ejecutadas (informes tipo A), a continuación, se realiza un breve análisis de los gastos presupuestados para actividades pendientes de ejecutar (informes tipo C). En este tipo de informes, se contemplan los gastos presupuestados para la totalidad del proyecto, es decir, la suma de los gastos presupuestados para las diferentes anualidades de las que consta.

	Importes presupuestados Informes Tipo C (M€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Informes emitidos	89	110	155	30	24	38	61	109	101
Gasto total presupuestado por concepto I+D	42,04	52,23	60,15	53,07	10,10	13,28	74,14	114,39	65,07
Gasto total presupuestado por concepto IT	9,66	9,57	0,71	2,81	7,35	3,16	48,15	107,41	52,15
Gasto total presupuestado	51,70	61,80	60,86	55,88	17,45	16,44	122,29	221,80	117,22
Gasto medio presupuestado por proyecto	0,58	0,56	0,39	1,86	0,73	0,43	2,00	2,03	1,16

Tabla 3 - 15 Importes presupuestados (informes tipo C)

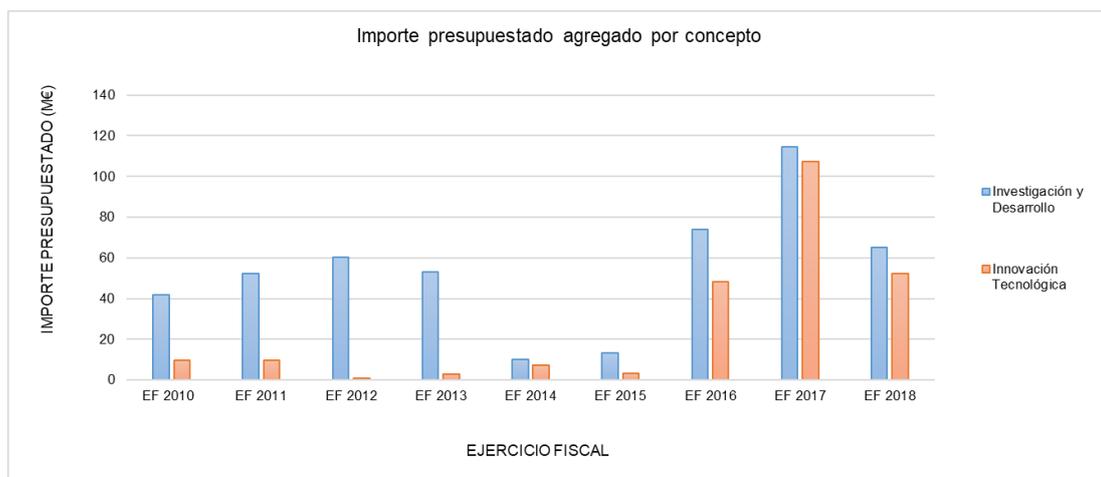


Gráfico 3 - 8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)

Los importes presupuestados del gráfico anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que puede ser calificadas como I+D o Innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. De los datos analizados, se destaca lo siguiente:

- El importe en 2019 ha disminuido considerablemente respecto a la anterior anualidad, tanto en proyectos de Investigación y Desarrollo como de Innovación tecnológica
- Si bien en la anterior anualidad hubo un aumento del número de informes emitidos y el gasto total presupuestado respecto a la anualidad anterior (debido posiblemente al creciente interés de este tipo de IMV para figuras de financiación, como las agrupaciones de interés económico), en 2019 ha disminuido ligeramente.
- Se detectan picos en el gasto medio presupuestado por proyecto para los ejercicios fiscales 2013, 2016 y 2017 (1,86 M€, 2,00 M€ y 2,03 M€ respectivamente), llegando a triplicar los importes de otras anualidades. Este hecho es debido a la emisión de 5 informes motivados en 2014 que sumaron un total de 44,8 M€ presupuestados, de la emisión de 3 informes motivados en 2017 que sumaron un total de 65 M€ presupuestados, así como de la emisión de 4 informes motivados en 2018 que sumaron un total de 70 M€ presupuestados. De no considerarse dichos informes, el gasto medio presupuestado por proyecto para los ejercicios fiscales 2013 y 2016 estarían en línea con el resto de anualidades (gasto medio por proyecto inferior a 1 M€), si bien seguiría siendo mayor para el ejercicio fiscal 2017 (gasto medio por proyecto inferior a 1,5 M€).

3.1.4. Estimación de deducciones

Existe un porcentaje mínimo de deducción en proyectos de I+D (actualmente el 25 % de los gastos del proyecto), estableciéndose incrementos debido al aumento de gasto respecto a la media de los dos ejercicios anteriores; a la contratación de personal investigador con dedicación exclusiva I+D; así como un incremento adicional por inversiones en inmovilizado.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades		
COSTE DEDUCIBLE		
Gastos asociados al proyecto		I+D 25 % i 12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D	(+17 %)	42 %
Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾		8 %
Gn - [(Gn-2+Gn-1)/2] ⁽²⁾	(+17 %)	42 %

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

⁽²⁾ Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D o i en el año "n"

Tabla 3 - 16 Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)

Por tanto, se ha fijado un **criterio de estimación** para el cálculo de las deducciones generadas a partir de los importes incurridos correspondientes de los informes motivados notificados, como figura en la siguiente tabla:

	Estimación de deducciones generadas								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Deducción estimada I+D (%)	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %
Deducción estimada iT (%)	10 %	10 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %
Gastos I+D (M€)	851,8	806,7	743,7	868,3	880,2	871,7	917,7	963,2	1048,5
Gastos iT (M€)	840,1	998,8	1222,0	1484,8	1651,6	1934,0	2226,0	2596,7	3189,7
Total gastos (M€)	1691,9	1805,5	1965,7	2353,1	2531,8	2805,7	3143,7	3559,9	4238,2
Deducción I+D generada (M€)	281,1	266,2	245,4	286,5	290,5	287,7	302,9	317,8	346,0
Deducción iT generada (M€)	84,0	99,9	146,6	178,2	198,2	232,1	267,1	311,6	382,8
Total deducción (M€)	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0	629,5	728,8

Tabla 3 - 17 Estimación de deducciones generadas

La tabla anterior refleja el continuo aumento del gasto total aceptado (es decir, base deducible), si bien este aumento se debe en mayor medida a los proyectos calificados como Innovación tecnológica. Desde 2011, las deducciones generadas estimadas han aumentado año tras año hasta situarse en 728,8 M€.

A continuación, se presenta una comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados respecto al total de las deducciones por I+D+i que establecen los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de obtener un orden de magnitud y una evolución de dichas deducciones. Nótese que las tres variables no son directamente comparables:

- Las empresas realizan pagos a cuenta del Impuesto durante el año natural correspondiente al ejercicio fiscal. Las deducciones se declaran y se aplican en la declaración del impuesto, que tiene lugar a los seis meses + 25 días del cierre del ejercicio fiscal (julio si el ejercicio fiscal coincide con el año natural). Lo anterior supone que, en la práctica, las deducciones correspondientes a un ejercicio fiscal se aplican contra las previsiones de ingresos (en rigor, minoración) de los Presupuestos Generales del Estado del año siguiente (o incluso más tarde, por diversos motivos).
- Por esta razón, se comparan deducciones generadas correspondientes a proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal AAAA (solicitudes informe motivado y/o aplicación deducciones en declaración año AAAA + 1) con las previstas por los Presupuestos Generales del Estado del año AAAA + 1, teniendo en cuenta que la deducción aplicada ha podido ser generada muchos años atrás, y ser arrastrada hasta que la empresa ha logrado contar con cuota sobre la que cargar la deducción.

	Comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Deducciones previstas – Presupuestos Generales del Estado (M€)	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28	224	355
Deducciones aplicadas totales por I+D+i, según Adm. Tributaria (M€)	292,1	239,5	262,5	269,6	280,9	266,4	254,1	254,1	224,2
Estimación de deducciones generadas – Informes Motivados (M€)	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0	629,5	728,8

Tabla 3 - 18 Estudio comparativo Deducciones Fiscales

3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas

Se ha producido un incremento en el número de empresas que han obtenido un Informe Motivado por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo y/o Innovación tecnológica en 2019, en línea con la tendencia de los años anteriores, lo que combinado con el aumento de solicitudes implica una mayor explotación del sistema por parte de las empresas que solicitan informes motivados.

Señalar también que, si bien casi desde el principio del comienzo de emisión de informes motivados, se mantenía una ratio en torno a 45 / 55 respecto a la naturaleza PYME / No PYME entre las empresas solicitantes, esta tendencia se ha modificado, siendo desde el ejercicio fiscal 2013 mayor el número de pequeñas y medianas empresas (PYME) que han obtenido un informe motivado, suponiendo esta ratio, para el ejercicio fiscal 2018, de 61 / 39.

	Número de empresas participantes								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
PYME	599	581	723	1047	1176	1325	1492	1646	1828
Gran empresa	658	745	842	959	976	1036	1072	1119	1185
TOTAL	1257	1326	1565	2006	2152	2361	2564	2765	3013

Tabla 3 - 19 Dimensión y número de empresas participantes

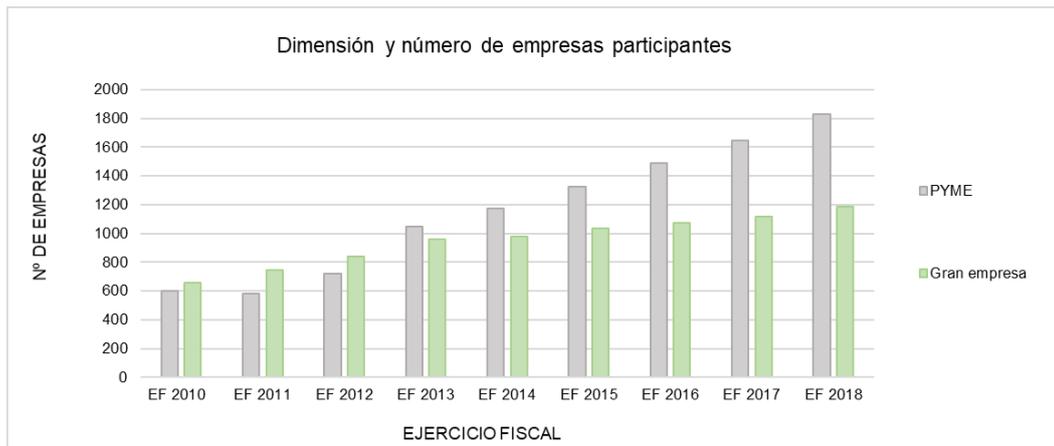


Gráfico 3 - 9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa)

La clasificación de empresas se ha realizado en función del número de trabajadores, su facturación anual y el grado de participación en su capital de otras empresas, según la definición comunitaria de PYME (Recomendación de 2003).

Se considera PYME a las empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores, cifra anual de negocios no superior a 50 millones de Euros (o bien balance general no superior a 43 millones de Euros) y en las que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no entren en la definición de PYME o pequeña empresa.

Analizando el importe incurrido agregado para I+D+i para cada tipo de empresa, se observa la importancia del peso en el total del importe para cada una de las actividades de las empresas 'No pymes'. Lo anterior se debe a que, aunque la ratio PYME / no pyme se haya invertido a favor de las pequeñas y medianas empresas, lo cierto es que la gran empresa, de media, presenta proyectos y de mayor importe.

	Informes emitidos 2019 (EF 2018)			
	PYME I+D	PYME iT	Grandes empresas I+D	Grandes empresas iT
IMP < 200000 €	436	471	417	481
200000 € < IMP < 500000 €	462	613	389	676
500000 € < IMP < 1M€	126	174	139	410
1M€ < IMP < 5M€	52	79	88	513
5M€ < IMP < 10M€	2	2	9	80
10M€ < IMP	1	1	8	26

Tabla 3 - 20 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2018)

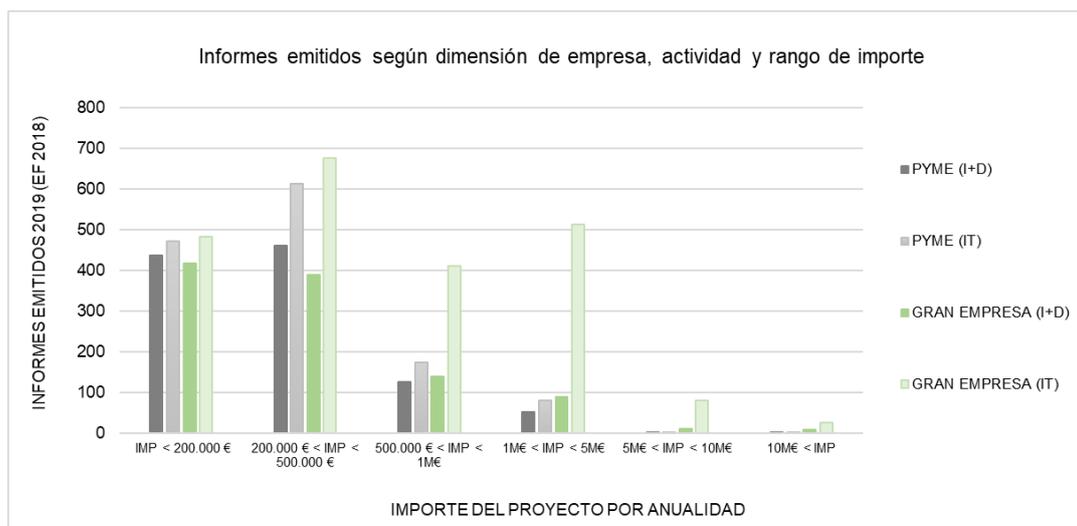


Gráfico 3 - 10 Evolución número de empresas según dimensión, actividad y rango de importe incurrido

3.3. Análisis según Entidades de Certificación

3.3.1. La Entidad de Certificación

Desde la entrada en vigor del sistema de Informes Motivados han sido acreditadas por ENAC cierto número de entidades. Los datos comparados en el presente informe son los correspondientes a las entidades certificadoras desde 2011 hasta 2019, algunas de las cuales han dejado de estar acreditadas a lo largo de este periodo.

La Entidad de Certificación ha de realizar tres tipos de actividades para la emisión del informe técnico: Coordinación administrativa y técnica, Estudio del proyecto por el experto, y Auditoría de gastos (cuando procede).

- La coordinación técnica y administrativa consiste en determinar el área tecnológica del proyecto, la asignación al experto técnico y la supervisión del trabajo, así como asegurar la comunicación entre las distintas figuras, y la ratificación y asunción del informe (toma de decisiones).
- El experto técnico – propuesto por el experto 4 dígitos UNESCO, cualificado según requisitos de ENAC en el ámbito correspondiente, asociado al proyecto en cuestión- analiza las novedades científicas y tecnológicas del proyecto para determinar su relación con el estado del arte y establece su clasificación. Por otra parte, determina la coherencia de los gastos asociados al proyecto; esta coherencia implica no sólo una aproximación en cuanto a la adecuación del gasto a las actividades, sino también otra vía de comprobar la ejecución del proyecto, al opinar tanto sobre el montante de gasto como sobre la coherencia de las partidas del mismo respecto de las diferentes actividades.
- La auditoría de gastos comprueba la efectiva ejecución de los gastos proyectados, así como su correcta aplicación.

El coste del informe técnico o certificado depende de dos factores:

1. Por una parte, de la complejidad del proyecto, según abarque actividades correspondientes a diferentes campos del conocimiento, es decir si el estudio de las actividades requiere la participación de más de un experto.

2. Y, por otra parte, del volumen de documentos justificativos de los gastos que hay que auditar. El coste del informe técnico es libre y corresponde a las tarifas establecidas por cada Entidad de Certificación. No obstante, ese coste será menor cuando proceda lo estipulado en el convenio de la colaboración de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) junto con la entonces D. G. de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, y a través de las entidades acreditadas, respecto de aquellos proyectos en los que el informe motivado se refiera a proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación tecnológica que hayan dado lugar a una patente o modelo de utilidad o sobre los que haya obtenido un Informe tecnológico de patentes de la OEPM (esta reducción ya no está vigente en el momento de la redacción de este informe).

Así mismo, dicho coste no existirá en aquellos casos en los que la solicitud de IMV esté eximida de la presentación de informe técnico de una EC, según el Artículo 2 de la Orden CIN 2212/2011:

“1. Los beneficiarios de ayudas de proyectos de Investigación y Desarrollo, de Innovación tecnológica y de programas de recursos humanos convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), o por otros ministerios u organismos con los que el MICINN haya firmado un convenio al respecto, cuando así lo prevean las convocatorias o las resoluciones de concesión, podrán solicitar la emisión de los informes motivados previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, sin necesidad de recabar el informe técnico emitido por una entidad acreditada por la ENAC.”

Para proyectos financiados por este Ministerio, la solicitud de informe motivado exento de aporte de informe técnico según la orden antedicha requerirá que tal posibilidad de exención esté expresamente publicada (web convocatoria, resolución de convocatoria, resolución de concesión, etc.).

3.3.2. Análisis de solicitudes 2019 según la Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra:

- Primera columna: la cuota de informes técnicos emitidos por cada una de las Entidades de Certificación, correspondiente al año 2019, respecto del total de IMV emitidos con certificación (no se incluyen los IMV exentos de informe técnico)
- Segunda columna: porcentaje de aceptación de dichos informes técnicos, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos los términos técnicos y revisables de dicho informe técnico (actividades, calificación asociada, plus por personal investigador en exclusiva a I+D). A modo de ejemplo: un expediente de IMV que excluye una actividad, aunque mantenga las restantes actividades y su calificación correspondiente, no sumará a efectos de aceptación en esta tabla.

2019 (Ejercicio Fiscal 2018)			
ENTIDAD CERTIFICADORA ACREDITADA POR ENAC	Nombre abreviado	% Respecto del total certificado	% Aceptación
Acerta I Mas D Mas I SL	ACERTA	4,8 %	95,8 %
AENOR Internacional SA	AENOR	3,6 %	99,6 %
Agencia de Certificación en Innovación Española SL	ACIE	35,5 %	98,0 %
Certifica Proyectos ID SL	CERT I+D	0,8 %	94,1 %
Certificación Y Confianza Cámara SLU	CÁMARA	0,8 %	94,4 %
Det Norske Veritas Business Assurance España SL	DNV GL	14,8 %	97,5 %
EQA Certificados I Mas D Mas I SL	EQA	34,6 %	94,5 %
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	IVACE	0,5 %	100,0 %

OCA Instituto De Certificación SL	OCA	1,4 %	98,9 %
SGS International Certification Services Ibérica SA	SGS	3,2 %	99,0 %
TOTAL		100 %	96,6 %

Tabla 3 - 21 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación (EF 2018)

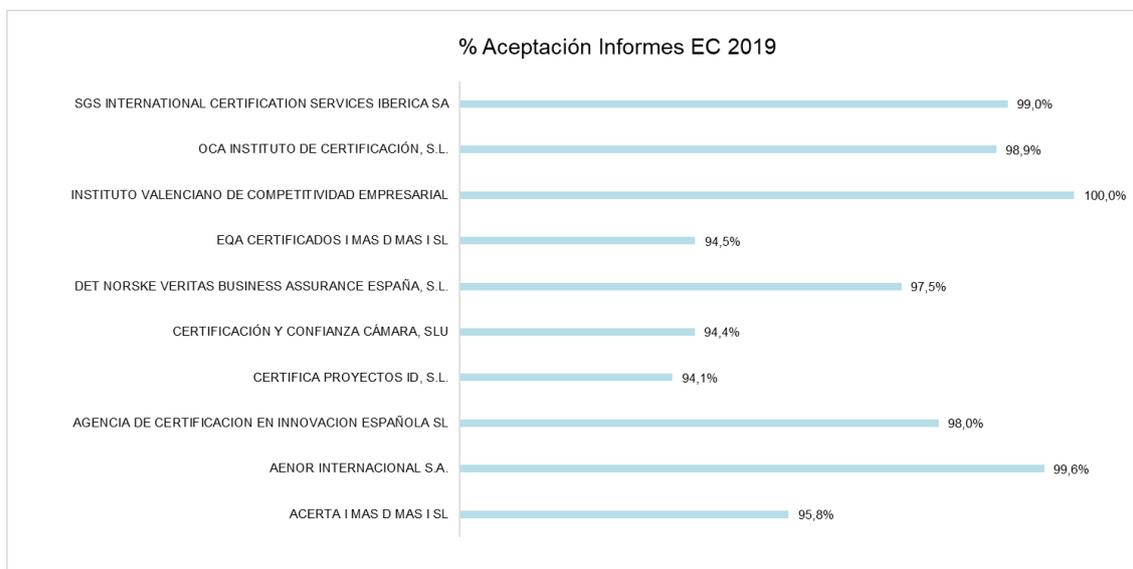


Gráfico 3 - 11 Comparativa ratio de aceptación 2019 (EF 2018) según Entidad de Certificación

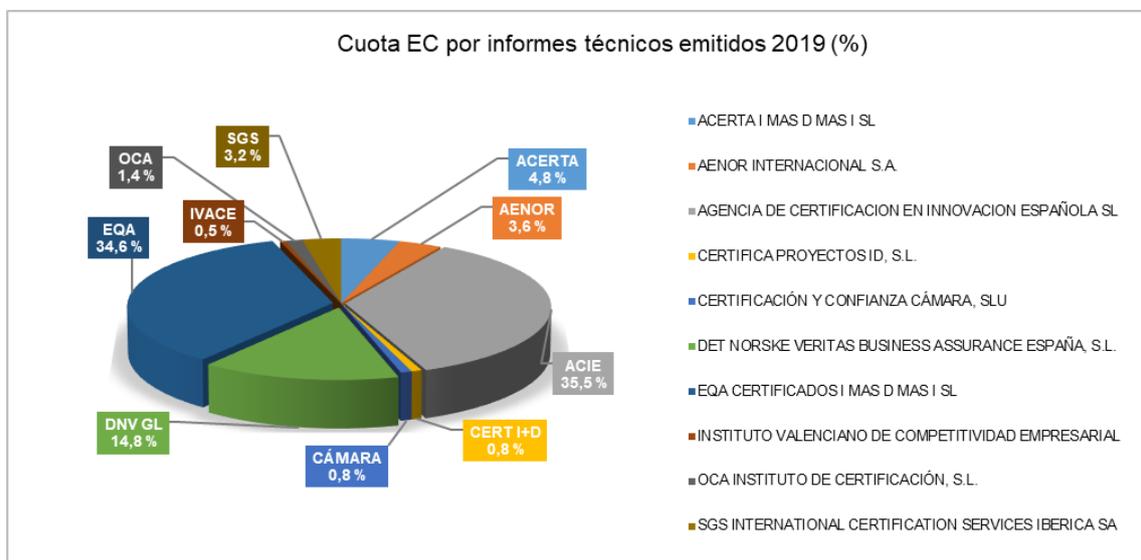


Gráfico 3 - 12 Distribución informes emitidos según EC 2019 (EF 2018)

En la siguiente tabla se desglosa el anterior análisis según la calificación propuesta por las Entidades Certificadoras. Nótese que, a diferencia de la tabla anterior, en la tabla siguiente sólo se valora el cambio de calificación, y no otros conceptos.

2019 (EF 2018)	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D	% Aceptación para solicitudes I+D	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de IT	% Aceptación para solicitudes IT	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D+i	% Aceptación para solicitudes I+D+i	% Informes tipo "d" solicitado sobre total certificado tipo "d"	% Aceptación para solicitud tipo "d"
ACERTA	5,7 %	91,3 %	5,1 %	99,4 %	0,0%	----	0,0 %	----
AENOR	2,9 %	98,6 %	2,8 %	100,0 %	19,4%	100,0 %	10,2 %	100,0 %
ACIE	35,2 %	94,9 %	32,8 %	99,9 %	50,0%	94,4 %	52,4 %	100,0 %
CERT I+D	0,6 %	80,0 %	1,1 %	100,0 %	0,0%	----	0,0 %	----
CÁMARA	1,2 %	89,3 %	0,8 %	100,0 %	0,0%	----	0,0 %	----
DNV GL	10,5 %	91,3 %	20,4 %	99,7 %	11,1%	100,0 %	0,2 %	100,0 %
EQA	42,1 %	87,9 %	29,1 %	100,0 %	11,1%	75,0 %	37,3 %	100,0 %
IVACE	0,0 %	----	0,9 %	100,0 %	0,0%	----	0,0 %	----
OCA	0,5 %	91,7 %	2,2 %	100,0 %	0,0%	----	0,0 %	----
SGS	1,4 %	93,9 %	5,0 %	100,0 %	8,3%	100,0 %	0,0 %	----
TOTAL	100,0 %	91,3 %	100,0 %	100,0 %	100,0%	94,4 %	100,0 %	100,0 %

Tabla 3 - 22 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta (EF 2018)

Las tablas anteriores aportan abundante información:

- El grado de aceptación debe interpretarse y matizarse, en el sentido de que dependerá de qué tipo de proyectos (áreas de conocimiento) certifica cada entidad certificadora, pues no todas las áreas de conocimiento, en general, tienen la misma proporción de modificaciones o cambios. De igual modo, el grado de aceptación dependerá también del mayor o menor número de proyectos con una calificación propuesta de I+D o I+D+i, ya que dichos informes son más susceptibles sufrir cambios en el IMV.
- Debe significarse la menor representatividad de los datos, a efectos comparativos, cuanto menor es el nº de informes técnicos emitidos.
- El grado de aceptación medio de todos los informes emitidos certificados ha sido, para este año de solicitud, de un 97 %.

Este buen dato es coherente con un sistema riguroso, objetivo y garantista, ya que:

- Debe ser así, porque vincula a la AEAT, luego es vital que el ejercicio de esta competencia sea riguroso, y se mantenga la confianza de dicho organismo.
- Precisamente por lo anterior, sólo se presentan solicitudes que, de entrada, conlleva un altísimo nivel de conocimiento y certeza sobre su calificación.
- Implica un doble e incluso triple filtro:
 - a) Empresas consultoras y asesoras (en su caso).
 - b) Entidades de Certificación (supervisadas por ENAC).
 - c) Ministerio de Ciencia e Innovación, que, a fecha actual, revisa todos y cada uno de los expedientes, lo que es conocido por los agentes implicados.

Para siguientes anualidades, a la vista de la buena relación y colaboración mantenida entre todos los actores (Administración tributaria, ENAC, Ministerio de Ciencia e Innovación, entidades certificadoras, consultoras, empresas solicitantes), se espera un grado de aceptación igual o incluso

mayor, derivado del funcionamiento más afinado y alineado del sistema, puesto de manifiesto en el aumento del grado de aceptación en un contexto de mayor rigurosidad.

3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra la evolución de cada una de las Entidades de Certificación, en relación con la cuota de informes técnicos emitidos por cada una ellas:

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	Informes emitidos								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Acerta I Mas D Mas I SL	----	----	----	0,1 %	1,2 %	1,5 %	2,7 %	3,8 %	4,8 %
AENOR Internacional SA	5,0 %	5,3 %	4,3 %	7,0 %	6,7 %	5,5 %	4,6 %	3,9 %	3,6 %
Agencia de Certificación en Innovación Española SL	39,6 %	40,3 %	39,0 %	39,5 %	40,8 %	36,7 %	38,1 %	36,0 %	35,5 %
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid	0,6 %	0,6 %	0,5 %	0,2 %	0,1 %	----	----	----	----
Certifica Proyectos ID SL	----	----	----	----	----	0,1 %	0,6 %	0,5 %	0,8 %
Certificación y Confianza Cámara SLU	----	----	----	----	----	0,1 %	0,6 %	0,8 %	0,8 %
Det Norske Veritas Business Assurance España SL	----	----	0,2 %	1,8 %	14,4 %	17,9 %	15,9 %	17,7 %	14,8 %
EQA Certificados I Mas D Mas I SL	38,9 %	43,9 %	50,3 %	47,0 %	32,1 %	32,8 %	31,8 %	32,8 %	34,6 %
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	0,5 %	0,2 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,5 %
OCA Instituto de Certificación SL	----	----	----	0,1 %	0,9 %	2,3 %	2,2 %	1,7 %	1,4 %
SGS International Certification Services Ibérica SA	----	0,2 %	1,5 %	1,7 %	1,9 %	1,8 %	2,3 %	2,0 %	3,2 %
TÜV Rheinland Ibérica Inspection Certification Testing SA	0,6 %	0,2 %	0,9 %	2,2 %	1,5 %	0,9 %	0,7 %	0,5 %	----
Agencia de Acreditación FGUPM-UPC de Proyectos I+D+i	12,0 %	8,6 %	3,1 %	----	----	----	----	----	----
Certimar SL	1,6 %	0,6 %	----	----	----	----	----	----	----
Global Certification Spain SL	----	----	----	----	----	----	----	----	----
Ziurtek Certificación SL	0,5 %	0,3 %	----	----	----	----	----	----	----

Tabla 3 - 23 Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación

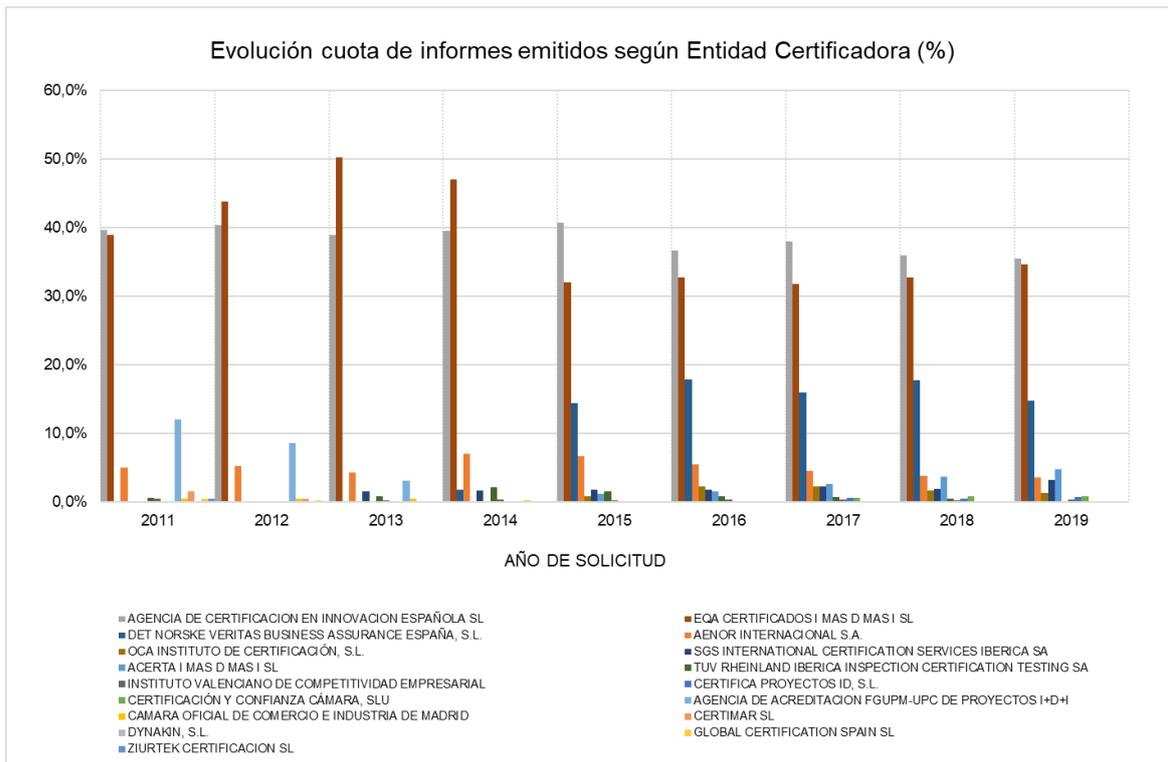


Gráfico 3 - 13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación

3.4. Análisis según Entidades Consultoras

3.4.1. La Entidad Consultora

En general, las entidades consultoras de I+D+i tienen por objeto ayudar a las empresas a acceder a financiación pública y privada para financiar, fundamentalmente, sus proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Suelen estar especializadas en la prestación de servicios de consultoría en las áreas concretas de actividad siguientes:

- Financiación pública nacional, europea e internacional para la ejecución de proyectos de I+D+i.
- Deducciones Fiscales para actividades de I+D+i
- Bonificaciones a la Seguridad Social por personal investigador.

Su objetivo consiste en aportar valor añadido a los proyectos de I+D+i, con un rango de actuación variable: identificación de actividades innovadoras, búsqueda de socios y proveedores, búsqueda de vías de financiación, tramitación administrativa de solicitudes de ayudas, etc., permitiendo al mismo tiempo que las empresas dispongan de recursos en la gestión de las ayudas y deducciones fiscales y, por tanto, sean más competitivas.

En el caso que nos ocupa, se trata de personas físicas y/o jurídicas a las que las empresas solicitantes de IMV contratan sus servicios de asesoría de I+D+i, con el fin de realizar la gestión de sus solicitudes en su nombre.

El grado de implicación de las entidades consultoras en los expedientes de solicitud de IMV es variable, desde sólo la gestión administrativa de la solicitud, hasta el servicio integral de afloramiento de las necesidades y de la actividad innovadora, búsqueda de financiación, elaboración de documentación técnica y económica y actuaciones en nombre de su cliente.

3.4.2. Análisis de solicitudes 2019 según la Entidad Consultora

A continuación, se muestran datos de las entidades consultoras con mayor representatividad en el esquema de IMV (con un porcentaje, sobre el total de IMV emitidos con consultora reflejada, mayor o igual al 1%):

- Primera columna: la cuota de IMV (emitidos), cuya solicitud ha sido gestionada por cada una de las Entidades Consultoras, correspondiente al año 2019, respecto del total de IMV emitidos con entidad consultora informada por el solicitante.
- Segunda columna: porcentaje de IMV emitidos favorables, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos lo propuesto en la solicitud.

CONSULTORAS 2019 (EF 2018)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F INICIATIVAS I+D+i, S.L.	36,2 %	97,2 %
EURO-FUNDING	8,8 %	97,3 %
ERNST & YOUNG ABOGADOS, SLP	5,4 %	96,0 %
ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	4,2 %	97,6 %
AYMING ESPAÑA SA	3,3 %	98,2 %
CONSULTORIA DE INNOVACION Y FINANCIACION, S.L.	3,0 %	94,8 %
INNOVACION Y CONSULTING TECNOLOGICO, S.L.L.	3,0 %	93,4 %
LEYTON IBERIA SL	3,0 %	96,6 %
ADDED VALUE SOLUTIONS, S.L	2,3 %	94,1 %
KPMG ABOGADOS SL	2,3 %	99,1 %
AROSA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	1,9 %	95,8 %
EVOLUTION EUROPE SL	1,8 %	91,4 %
KLB GROUP	1,8 %	95,6 %
INNOVALIS SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.L.	1,4 %	90,4 %
LEADERTECNA INGENIEROS, S.L.	1,4 %	93,2 %
PKF ATTEST INNCOME, S.L.	1,3 %	98,5 %
QUALITASUR SL	1,2 %	100,0 %
ACKER & PARTNERS, S.L.	1,1 %	100,0 %
TOTAL	83,6 %	96,6 %

Tabla 3 - 24 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (EF 2018) (parcial)

Los **datos** anteriores se circunscriben **exclusivamente** a aquellas solicitudes en las que **en el IMV emitido se refleja la entidad consultora**, por haber sido aportado dicho dato por las entidades solicitantes en su solicitud. Como los datos se refieren sólo a IMV emitidos, **las solicitudes desistidas no computan**.

Específicamente, los datos extraídos de la base de datos se refieren a un total de 5054 informes motivados emitidos, en los que consta expresamente la entidad consultora. Pueden existir, por tanto, expedientes en los que han colaborado consultoras que no se encuentren reflejadas por no haber sido facilitado ese dato, o que éste presente imprecisiones en la redacción del nombre de la consultora por parte del solicitante.

Así mismo, según se ha mencionado en el punto de anterior, **el grado de participación e implicación de la consultora en cada expediente es variable.**

Téngase en cuenta también que, en relación al grado de aceptación indicado, éste corresponde al resultado del informe motivado emitido, en cuyo proceso intervienen, además de solicitante y entidad consultora, la entidad certificadora.

Los datos de la tabla anterior reflejan que las 18 entidades consultoras con mayor representatividad participan en el 83,6 % de los informes motivados emitidos con consultora reflejada, siendo su porcentaje de aceptación del 96,6 %.

La tabla completa, por su extensión, se puede encontrar en el Anexo 1.

3.5. Análisis por sectores

3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas

La CNAE es la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y asigna un código a cada actividad económica de las que se pueden realizar.

Las clasificaciones estadísticas son estructuras elaboradas con el objeto de poder agrupar unidades homogéneas, según un criterio definido, en una misma categoría. Con ello se consigue que un conjunto de información pueda ser tratado a través de un código, facilitando los análisis estadísticos y la interpretación de los datos.

Las unidades que agrupa una clasificación de actividades son las empresas y establecimientos que tienen actividades comunes. En el concepto de actividades se tienen en cuenta los inputs utilizados, el proceso productivo y el output obtenido.

A fecha de elaboración de este informe (2021) se encuentra vigente la CNAE-2009.

El objetivo de esta clasificación es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para:

- 1) Favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de acuerdo con las actividades establecidas.
- 2) Clasificar unidades estadísticas y entidades según la actividad económica ejercida.

La clasificación CNAE-2009 se utiliza en el plano estadístico de forma generalizada en aquellas encuestas que pregunten la actividad económica del establecimiento o de la empresa. Además, como esta clasificación está coordinada con la europea, está garantizada la perfecta coherencia de los códigos de España con los códigos del resto de países de la Unión Europea. Incluso a nivel mundial y a nivel de 2 dígitos, también se puede hablar de una comparación directa.

A continuación, se desglosa el número de informes emitidos e importe incurrido de los mismos según naturaleza de las actividades (calificación) y descripción CNAE (actividad empresa):

Descripción CNAE 2019 (EF 2018)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	44,02	428,06	472,09	855
Investigación y desarrollo	218,14	47,08	265,22	671
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	73,23	145,05	218,28	387
Industria química	83,64	30,44	114,08	354
Industria de la alimentación	38,38	58,18	96,57	353
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	47,27	299,32	346,59	260
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	22,78	36,88	59,65	255
Actividades sanitarias	29,12	10,52	39,64	200
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	39,88	40,39	80,27	195
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3,07	517,01	520,08	189
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	38,94	40,28	79,22	159
Fabricación de productos farmacéuticos	101,12	27,11	128,23	148
Fabricación de productos de caucho y plásticos	15,40	27,50	42,90	136
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17,21	36,93	54,13	132
Ingeniería civil	4,56	31,44	36,00	129
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	4,54	78,94	83,48	122
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2,88	187,68	190,56	120
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0,00	176,36	176,36	116
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	9,65	18,93	28,58	96
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	18,63	24,42	43,05	95
Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4,29	67,07	71,36	93
Actividades de construcción especializada	5,71	22,66	28,37	80
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	21,69	0,77	22,46	75
Fabricación de otro material de transporte	71,04	118,22	189,26	74
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	11,52	20,85	32,37	70
Fabricación de material y equipo eléctrico	11,70	26,62	38,31	65
Captación, depuración y distribución de agua	4,59	6,07	10,66	65
Telecomunicaciones	11,02	37,63	48,65	64
Industria textil	2,83	19,74	22,58	60
Fabricación de bebidas	5,09	12,58	17,68	54
Industria del cuero y del calzado	0,56	16,99	17,55	53
Confección de prendas de vestir	0,36	43,18	43,54	50
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	11,62	26,35	37,98	48

Descripción CNAE 2019 (EF 2018)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Otras industrias manufactureras	8,46	6,78	15,24	40
Industria del papel	5,68	14,46	20,14	37
Actividades jurídicas y de contabilidad	3,92	17,97	21,88	36
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	1,61	38,00	39,61	36
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	0,00	21,65	21,65	36
Servicios de información	0,35	19,21	19,56	35
Edición	0,00	19,48	19,48	33
Construcción de edificios	2,16	27,51	29,67	31
Fabricación de muebles	0,00	11,32	11,32	30
Actividades de seguridad e investigación	11,63	13,11	24,75	30
Transporte aéreo	0,00	43,14	43,14	28
Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0,27	29,62	29,89	27
Publicidad y estudios de mercado	0,62	15,42	16,04	26
Coquerías y refino de petróleo	19,63	77,61	97,24	24
Transporte terrestre y por tubería	1,47	9,73	11,20	21
Educación	0,27	8,74	9,01	21
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	2,38	6,22	8,61	19
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	1,65	5,09	6,74	19
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	1,90	4,18	6,08	18
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2,15	5,52	7,67	17
Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,00	17,44	17,44	16
Otras industrias extractivas	1,84	1,46	3,30	15
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	0,00	11,84	11,84	15
Servicios de alojamiento	0,00	19,02	19,02	14
Actividades de alquiler	1,20	5,13	6,33	14
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	0,88	7,10	7,98	13
Servicios de comidas y bebidas	0,35	4,19	4,54	11
Actividades asociativas	0,20	6,90	7,10	11
Otros servicios personales	0,22	3,12	3,34	10
Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,52	0,23	0,75	8
Actividades postales y de correos	0,00	14,74	14,74	6
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,97	1,62	2,59	6
Pesca y acuicultura	0,42	0,59	1,01	5

Descripción CNAE 2019 (EF 2018)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0,07	1,10	1,17	5
Actividades de juegos de azar y apuestas	0,00	1,02	1,02	5
Actividades veterinarias	0,80	0,00	0,80	4
Actividades inmobiliarias	0,00	13,54	13,54	3
Actividades relacionadas con el empleo	0,00	3,38	3,38	3
Extracción de minerales metálicos	2,08	0,21	2,29	2
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0,00	0,00	0,00	1
Industria del tabaco	0,28	0,00	0,28	1
Servicios a edificios y actividades de jardinería	0,00	0,46	0,46	1
Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0,00	0,15	0,15	1
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0,00	0,29	0,29	1
Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	0,00	0,19	0,19	1

Tabla 3 - 25 Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2018)

3.5.2. Proyectos de más de 5 M€ (CNAE)

Los 136 proyectos de más de 5 millones de euros pertenecen a los siguientes CNAE:

- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (40 proyectos)
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (14 proyectos)
- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (16 proyectos)
- Fabricación de otro material de transporte (12 proyectos)
- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria (9 proyectos)
- Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (9 proyectos)
- Coquerías y refino de petróleo (5 proyectos)
- Fabricación de productos farmacéuticos (5 proyectos)
- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (3 proyectos)
- Construcción de edificios (3 proyectos)
- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (3 proyectos)
- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (2 proyectos)
- Servicios de alojamiento (2 proyectos)
- Investigación y desarrollo (2 proyectos)
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (2 proyectos)
- Industria del papel (1 proyecto)
- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (1 proyecto)

- Fabricación de material y equipo eléctrico (1 proyecto)
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (1 proyecto)
- Almacenamiento y actividades anexas al transporte (1 proyecto)
- Actividades postales y de correos (1 proyecto)
- Actividades inmobiliarias (1 proyecto)
- Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial (1 proyecto)
- Actividades de seguridad e investigación (1 proyecto)

3.6. Análisis por áreas del proyecto

3.6.1. Códigos UNESCO

Los códigos UNESCO son la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología. Es un sistema de clasificación del conocimiento ampliamente usado en la ordenación de proyectos de investigación y de las tesis doctorales.

- Campo: se refiere a los apartados codificados en dos dígitos. Son los apartados más generales, y se supone que comprende varias disciplinas.
- Disciplina: se refiere a los apartados codificados con cuatro dígitos. Las disciplinas suponen una descripción general de grupos de especialidades en Ciencia y Tecnología. Las disciplinas con referencias cruzadas, o dentro de un mismo campo, se considera que tienen características comunes; sin embargo, se supone que entre sí son distintas.
- Subdisciplina: se refiere a los apartados de seis dígitos. Las subdisciplinas son las entradas más específicas de la nomenclatura; representan las actividades que se realizan dentro de una disciplina. Las subdisciplinas deben corresponderse con las especialidades individuales en Ciencia y Tecnología.

Considerando el área al que pertenece el proyecto calificado, se presentan los resultados de aquellas áreas más destacadas por número de expedientes notificados y por importe total agregado (I+D e iT). Nótese que tanto los informes tipo D como los de muestrarios (AM) no poseen códigos UNESCO.

En la siguiente tabla se muestran aquellas áreas de conocimiento (Códigos UNESCO 4 dígitos) calificados. Se adelanta que las dos áreas con mayor número de informes notificados se mantienen en los primeros puestos en los últimos años, lo que es muestra de la apuesta del sector empresarial al respecto.

Comentarios:

- En primer lugar, al igual que en los años anteriores, se encuentra el área de *Ciencias de los Ordenadores*, con una gran mayoría, y un gran aumento en los últimos años: 1919 informes notificados, y con un peso sobre el total de informes del 29,2 %.
- En segundo lugar, se encuentra *Tecnología Industrial*, con 420 expedientes presentados, lo que hace un 6,4 % del total.
- A continuación, se encuentran las áreas de *Tecnología de los Alimentos*, *Tecnología de Materiales*, *Ciencias Clínicas* y *Farmacología*. Posiciones muy similares a los años anteriores.

Hay que señalar que, en el área de *Ciencias de los Ordenadores y Tecnología Industrial*, el mayor importe corresponde a Innovación tecnológica, mientras que, en *Tecnología de los Alimentos, Tecnología de Materiales* y, sobre todo, *Ciencias Clínicas y Farmacología*, el importe gastado en I+D es muy superior.

Códigos UNESCO 2019 (EF 2018)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Ciencia de los Ordenadores	40,20	2 037,02	2 077,22	1 919
Tecnología industrial	27,33	206,63	233,96	420
Tecnología de los Alimentos	44,75	37,84	82,59	328
Ciencias Clínicas	96,30	1,32	97,62	288
Farmacología	161,92	8,12	170,05	284
Tecnología de Materiales	67,65	28,22	95,87	277
Tecnología e ingeniería mecánicas	18,47	62,48	80,95	226
Ingeniería y tecnología químicas	74,39	79,00	153,39	214
Tecnología de la Construcción	13,76	45,03	58,79	159
Tecnología de vehículos de motor	41,81	191,23	233,04	147
Instrumentación electrónica	45,79	30,45	76,24	134
Agronomía	41,22	1,54	42,76	117
Tecnología electrónica	47,47	38,28	85,74	111
Tecnología de las telecomunicaciones	27,49	49,04	76,53	105
Producción animal	26,08	0,88	26,96	101
Ingeniería y tecnología del medio ambiente	10,98	5,32	16,30	89
Tecnología metalúrgica	11,58	8,69	20,27	62
Tecnología energética	36,93	17,34	54,27	59
Ingeniería y Tecnología Eléctricas	9,44	19,11	28,55	56
Agroquímica	14,57	1,22	15,79	55
Bioquímica	14,93	1,00	15,93	54
Ingeniería y Tecnología	38,79	89,87	128,67	49
Farmacodinámica	6,94	0,00	6,94	25
Tecnología de Productos Metálicos	4,49	6,84	11,32	25
Tecnología textil	7,18	0,47	7,64	24
Química farmacéutica	6,57	1,36	7,93	22
Ciencias veterinarias	3,86	1,68	5,54	20
Tecnología Médica	9,32	0,34	9,65	20
Tecnología de los ferrocarriles	17,92	14,42	32,34	19
Química macromolecular	6,00	1,27	7,27	18
Inmunología	9,19	0,00	9,19	18
Química analítica	2,90	0,89	3,79	17
Tecnología de los Ordenadores	0,24	29,61	29,85	14
Tecnología del espacio	25,05	8,58	33,63	12
Biología celular	2,06	0,00	2,06	11
Óptica	4,63	2,51	7,14	10

Códigos UNESCO 2019 (EF 2018)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Ingeniería Agrícola	1,06	0,40	1,46	9
Patología	2,37	0,08	2,45	9
Microbiología	3,91	0,12	4,02	8
Tecnología Naval	0,13	2,40	2,53	8
Genética	2,13	0,00	2,13	7
Biología vegetal (botánica)	2,99	0,23	3,21	7
Horticultura	1,27	0,00	1,27	7
Química orgánica	1,04	0,36	1,40	6
Tecnología del Carbón y del Petróleo	1,66	16,51	18,16	6
Investigación Operativa	0,87	0,16	1,03	4
Física de fluidos	1,12	0,00	1,12	4
Geología	2,30	0,00	2,30	4
Bioquímica	0,58	0,00	0,58	3
Ciencias Forestales	0,35	0,00	0,36	3
Toxicología	0,66	0,00	0,66	3
Tecnología bioquímica	0,84	0,18	1,02	3
Tecnología Nuclear	0,74	0,00	0,74	3
Procesos tecnológicos	1,14	0,34	1,48	3
Electrónica	0,31	0,38	0,70	2
Química Inorgánica	0,50	0,00	0,50	2
Geodesia	0,46	0,00	0,46	2
Peces y fauna silvestre	0,00	0,83	0,83	2
Ciencias de la Nutrición	0,89	0,00	0,89	2
Cirugía	0,08	0,00	0,08	2
Tecnología de los sistemas de transporte	0,21	0,07	0,28	2
Análisis numérico	0,15	0,00	0,15	1
Mecánica	0,58	0,00	0,58	1
Química Física	0,40	0,00	0,40	1
Física del estado sólido	0,14	0,00	0,14	1
Biología animal	0,09	0,00	0,09	1
Biometría	0,00	0,79	0,79	1
Neurociencias	0,14	0,00	0,14	1
Oceanografía	0,16	0,00	0,16	1
Fitopatología	0,13	0,00	0,13	1
Tecnología minera	0,70	0,00	0,70	1
Econometría	0,16	0,00	0,16	1
Actividad económica	0,00	1,07	1,07	1

Tabla 3 - 26 Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2018)

3.6.2. Proyectos de más de 5 M€ (UNESCO)

Los 136 proyectos de más de 5 millones de euros pertenecen a los siguientes códigos UNESCO:

- 1203 Ciencia de los Ordenadores (84 proyectos)
- 3317 Tecnología de Vehículos de Motor (11 proyectos)
- 3301 Ingeniería y Tecnología (7 proyectos)
- 3209 Farmacología (5 proyectos)
- 3303 Ingeniería y Tecnología Química (5 proyectos)
- 3310 Tecnología Industrial (5 proyectos)
- 3307 Tecnología Electrónica (3 proyecto)
- 3322 Tecnología Energética (3 proyectos)
- 3304 Tecnología de los Ordenadores (2 proyectos)
- 3311 Instrumentación Electrónica (2 proyectos)
- 3201 Ciencias Clínicas (1 proyecto)
- 3301 Ingeniería y Tecnología Aeronáutica (1 proyecto)
- 3305 Tecnología de la Construcción (1 proyecto)
- 3306 Ingeniería y Tecnologías Eléctricas (1 proyecto)
- 3313 Tecnología e Ingeniería Mecánicas (1 proyecto)
- 3321 Tecnología del Carbón y del Petróleo (1 proyecto)
- 3323 Tecnología de los Ferrocarriles (1 proyecto)
- 3324 Tecnología del Espacio (1 proyecto)
- Sin código UNESCO: Muestrarios textiles, industria del calzado, etc. (1 proyecto)

Según el análisis realizado para proyectos de más de 5 millones de euros, tanto por descripción CNAE como por código UNESCO, se desprende que una parte importante de los proyectos de más de 5 millones de euros corresponden a entidades financieras (banca y seguros) que llevan a cabo proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta conclusión se sustenta del hecho de que, de los 136 informes detectados de más de 5 millones de euros, 40 corresponden, según descripción CNAE, a *servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones*, y 9 corresponden a *Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria*, teniendo cabida dichos proyectos, únicamente, en el código UNESCO correspondiente a *Ciencia de los Ordenadores* del listado anterior.

3.7. Análisis por Comunidades Autónomas

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2019:

	Solicitudes informe motivado									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
Andalucía	184	248	256	362	495	532	480	527	532	5,8 %
Aragón	66	67	95	97	171	178	190	253	281	3,1 %
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	121	120	1,3 %
Canarias	14	9	12	13	22	47	52	43	140	1,5 %
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	48	92	1,0 %
Castilla-La Mancha	80	80	113	126	163	150	158	143	146	1,6 %
Castilla y León	134	147	158	182	233	254	264	264	318	3,5 %
Cataluña	557	578	635	1024	1394	1595	1730	1905	2063	22,5 %
C. Valenciana	430	464	553	757	987	1104	1122	1138	1232	13,4 %
Extremadura	12	9	15	38	45	44	52	61	59	0,6 %
Galicia	180	163	147	165	183	155	182	181	205	2,2 %
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	35	50	0,5 %
Madrid	1240	1380	1481	1900	2376	2440	2527	2991	3309	36,0 %
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	227	240	2,6 %
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	61	68	0,7 %
País Vasco	139	160	151	182	237	187	170	185	180	2,0 %
Pdo. Asturias	69	84	86	92	115	139	127	126	148	1,6 %

Tabla 3 - 27 Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma

El número de informes emitidos desde 2011 a 2019 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
Andalucía	145	188	193	269	341	340	349	379	394	6,0 %
Aragón	49	46	72	67	91	124	145	171	201	3,1 %
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	80	79	1,2 %
Canarias	12	5	12	11	17	30	26	35	78	1,2 %
Cantabria	24	14	22	20	22	23	35	42	70	1,1 %
Castilla-La Mancha	65	68	76	88	103	107	102	116	112	1,7 %
Castilla y León	101	105	120	116	132	181	196	192	221	3,4 %
Cataluña	452	442	444	746	861	1062	1173	1371	1499	22,9 %
C. Valenciana	350	327	420	562	641	732	770	855	874	13,3 %
Extremadura	8	7	13	23	29	35	47	53	49	0,7 %
Galicia	152	106	96	125	122	105	125	130	141	2,1 %
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	22	34	0,5 %
Madrid	1048	1089	1243	1417	1560	1783	1933	2117	2316	35,3 %
Murcia	21	50	59	112	145	169	168	183	163	2,5 %
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	60	61	0,9 %
País Vasco	120	131	125	149	166	142	142	160	163	2,5 %
Pdo. Asturias	63	65	74	77	91	114	106	95	104	1,6 %

Tabla 3 - 28 Informes emitidos por Comunidad Autónoma

A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2019, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
Andalucía	133	174	185	261	333	324	309	354	349	6,3 %
Aragón	43	37	61	63	87	113	134	161	178	3,2 %
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	78	72	1,3 %
Canarias	12	4	11	11	17	27	26	35	64	1,2 %
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	37	62	1,1 %
Castilla-La Mancha	61	67	70	84	98	99	91	108	100	1,8 %
Castilla y León	99	89	114	111	126	171	180	186	207	3,7 %
Cataluña	371	369	377	674	774	904	992	1203	1257	22,7 %
C. Valenciana	325	304	380	509	585	652	666	761	746	13,5 %
Extremadura	7	6	13	23	29	35	45	53	46	0,8 %
Galicia	137	92	86	110	104	85	96	113	114	2,1 %
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	18	24	0,4 %
Madrid	997	1051	1180	1362	1504	1664	1736	1863	1939	35,1 %
Murcia	19	47	55	108	140	160	153	171	145	2,6 %
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	44	46	0,8 %
País Vasco	116	129	124	128	125	104	85	91	87	1,6 %
Pdo. Asturias	59	64	70	75	87	105	96	92	95	1,7 %

Tabla 3 - 29 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo A)

	Informes emitidos Tipo AM (*)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
Andalucía	1	-	2	2	2	5	6	8	11	5,2 %
Aragón	0	1	2	2	2	2	2	3	3	1,4 %
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	2	1	0,5 %
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Cantabria	3	2	2	2	2	2	2	2	2	0,9 %
Castilla-La Mancha	-	-	2	3	5	5	7	6	7	3,3 %
Castilla y León	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0,0 %
Cataluña	18	17	21	22	28	32	36	40	42	19,8 %
C. Valenciana	17	17	26	45	46	63	82	89	107	50,5 %
Extremadura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Galicia	10	8	7	8	6	8	11	10	9	4,2 %
La Rioja	2	2	1	1	1	1	3	4	3	1,4 %
Madrid	5	8	7	5	8	14	19	23	15	7,1 %
Murcia	2	3	3	4	4	8	10	12	12	5,7 %
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Pdo. Asturias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 30 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo AM)

	Informes emitidos Tipo B/C									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
Andalucía	6	8	6	-	5	4	19	4	11	4,5 %
Aragón	3	7	9	-	2	6	6	2	15	6,1 %
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Canarias	-	1	1	-	-	3	-	-	14	5,7 %
Cantabria	1	3	1	2	1	-	3	1	3	1,2 %
Castilla-La Mancha	4	1	4	-	-	2	2	-	4	1,6 %
Castilla y León	1	16	6	1	4	5	10	1	10	4,0 %
Cataluña	33	36	46	15	23	56	74	39	63	25,5 %
C. Valenciana	3	5	14	1	6	12	17	1	11	4,5 %
Extremadura	-	-	-	-	-	-	2	-	3	1,2 %
Galicia	-	6	3	3	8	4	11	-	7	2,8 %
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	-	6	2,4 %
Madrid	36	23	56	14	25	27	47	73	79	32,0 %
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	6	2,4 %
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	4	6	2,4 %
País Vasco	4	2	1	1	1	-	3	-	4	1,6 %
Pdo. Asturias	2	1	4	-	2	4	7	-	5	2,0 %

Tabla 3 - 31 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo B/C)

	Informes emitidos Tipo D									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
Andalucía	5	6	-	6	1	7	15	13	23	4,0 %
Aragón	3	1	-	2	-	3	3	5	5	0,9 %
Baleares	2	-	-	-	1	-	-	-	6	1,1 %
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Cantabria	-	-	-	-	-	-	2	2	3	0,5 %
Castilla-La Mancha	-	-	-	1	-	1	2	2	1	0,2 %
Castilla y León	1	-	-	4	2	5	5	5	4	0,7 %
Cataluña	30	20	-	35	36	70	71	89	137	24,1 %
C. Valenciana	5	1	-	7	4	5	5	4	10	1,8 %
Extremadura	1	1	-	-	-	-	-	-	-	0,0 %
Galicia	5	-	-	4	4	8	7	7	11	1,9 %
La Rioja	2	2	-	1	-	1	1	-	1	0,2 %
Madrid	10	7	-	36	23	78	131	158	283	49,7 %
Murcia	-	-	-	-	1	-	1	-	-	0,0 %
Navarra	-	-	-	2	1	7	10	12	9	1,6 %
País Vasco	-	-	-	20	40	38	54	69	72	12,7 %
Pdo. Asturias	2	-	-	2	2	5	3	3	4	0,7 %

Tabla 3 - 32 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo D)

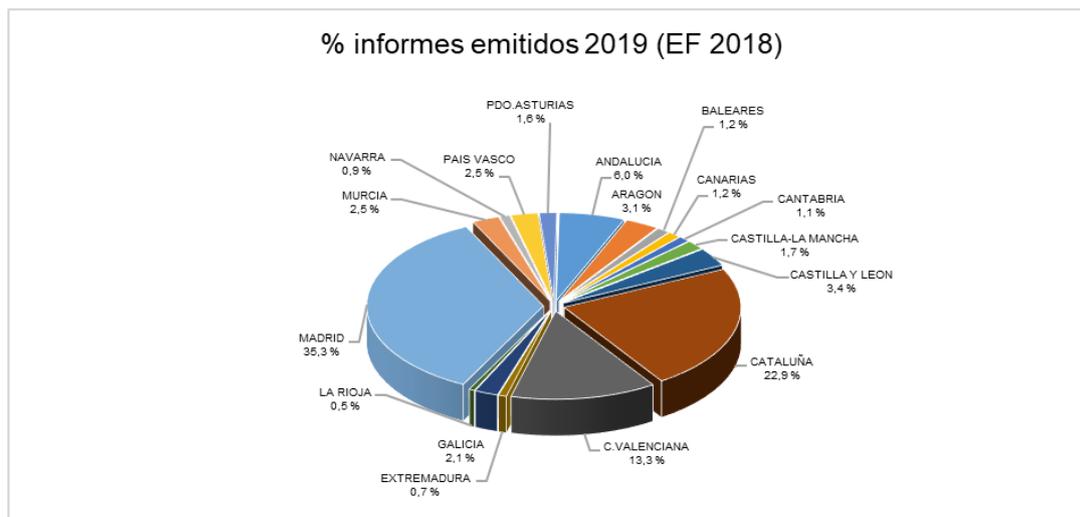


Gráfico 3 - 14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2019 (EF 2018)

Se mantienen las siguientes CCAA con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Comunidad de Madrid, con un peso del 35,3 %, aumenta el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras CCAA (34,7 % en 2018).
- Cataluña, con un peso del 22,9 %, aumenta el número de informes emitidos, pero mantiene su porcentaje respecto a otras CCAA (22,9 % en 2018).
- Comunidad Valenciana, con un peso del 13,3 %, aumenta ligeramente el número de informe emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras CCAA (14,1 % en 2018).
- Andalucía con un peso del 6,0 %, aumenta el número de informe emitidos, pero no su porcentaje respecto a otras CCAA (6,3 % en 2018).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2019, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (M€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Andalucía	83,83	99,37	98,63	101,20	108,71	85,80	78,38	69,40	77,71
Aragón	10,13	9,22	13,41	14,67	17,63	18,71	27,69	21,64	22,57
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36	6,51	3,24
Canarias	0,00	0,77	3,65	6,86	1,32	0,69	1,89	1,88	3,33
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61	3,01	4,17
Castilla-La Mancha	34,19	35,74	25,23	23,76	22,75	13,57	12,95	13,07	12,91
Castilla y León	56,35	42,88	41,42	22,49	23,90	21,85	22,30	23,91	27,78
Cataluña	204,61	215,51	89,74	143,77	149,32	159,16	194,97	222,14	260,87
C. Valenciana	82,17	86,27	102,07	121,84	121,36	110,31	108,81	113,74	111,75
Extremadura	1,15	0,89	2,02	4,66	6,29	5,84	7,41	6,70	6,08
Galicia	20,44	16,29	14,92	14,84	19,00	11,38	9,30	9,02	17,75
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34	2,86	3,83
Madrid	270,67	207,21	261,96	326,80	324,55	350,77	385,68	419,41	451,77
Murcia	4,34	17,50	21,28	35,30	34,54	40,81	34,10	30,92	26,72

	Importe total incurrido I+D (M€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39	5,99	4,97
País Vasco	39,86	34,22	26,70	15,76	12,45	12,08	5,68	3,48	2,85
Pdo. Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70	9,92	10,14

Tabla 3 - 33 Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2019, según los respectivos agregados de Innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (M€)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Andalucía	16,97	50,56	52,68	46,85	58,54	52,24	50,16	79,30	91,12
Aragón	11,33	8,34	12,66	12,52	14,56	20,96	29,20	44,95	66,00
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57	77,79	94,48
Canarias	10,16	1,16	4,46	3,28	5,34	5,64	2,98	6,02	14,09
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40	8,19	16,72
Castilla-La Mancha	17,22	12,19	10,55	13,68	15,84	18,57	20,32	25,66	36,62
Castilla y León	18,44	11,62	19,94	20,05	24,12	33,47	29,98	35,22	52,71
Cataluña	106,43	119,65	152,88	214,28	265,06	380,27	516,69	712,62	852,51
C. Valenciana	38,01	34,31	61,55	106,43	110,43	137,91	152,55	174,21	202,72
Extremadura	1,67	0,72	2,70	2,27	2,62	3,45	5,13	8,59	6,47
Galicia	69,53	50,49	21,79	20,45	15,90	24,31	52,23	55,24	70,35
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16	4,44	5,54
Madrid	376,97	505,27	659,31	795,39	900,60	985,66	1052,77	1102,43	1325,07
Murcia	9,37	1,92	4,89	8,31	14,25	15,84	22,97	28,44	28,16
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31	28,64	24,63
País Vasco	120,45	164,94	173,71	191,14	168,75	165,13	185,13	180,82	268,09
Pdo. Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48	24,25	34,44

Tabla 3 - 34 Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT)

3.8. Análisis por provincias

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2019:

	Solicitudes informe motivado									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
A Coruña	65	61	51	60	66	56	79	90	110	1,20 %
Álava	8	1	1	3	6	7	3	3	12	0,13 %
Albacete	12	12	15	31	32	33	32	22	24	0,26 %
Alicante	58	65	89	149	201	283	268	240	279	3,04 %
Almería	14	19	13	29	44	85	69	107	65	0,71 %
Asturias	69	84	86	92	115	139	127	126	148	1,61 %
Ávila	1	3	7	8	2	2	4	1	1	0,01 %
Badajoz	9	6	10	27	36	34	37	51	48	0,52 %
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	121	120	1,31 %
Barcelona	492	517	559	883	1240	1391	1500	1651	1809	19,70 %
Burgos	54	55	53	51	84	93	83	78	93	1,01 %
Cáceres	3	3	5	11	9	10	15	10	11	0,12 %
Cádiz	7	13	17	22	50	51	57	60	72	0,78 %
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	48	92	1,00 %
Castellón	76	98	123	116	122	164	169	160	187	2,04 %
Ciudad Real	26	30	29	26	37	30	32	43	50	0,54 %
Córdoba	3	14	12	18	14	36	37	42	47	0,51 %
Cuenca	8	13	15	21	19	22	28	33	20	0,22 %
Gerona	26	23	34	62	74	114	110	100	87	0,95 %
Granada	10	12	18	35	39	52	49	36	49	0,53 %
Guadalajara	9	13	23	18	26	22	23	22	20	0,22 %
Guipúzcoa	11	5	6	17	54	44	43	57	53	0,58 %
Huelva	9	8	7	17	20	23	25	31	32	0,35 %
Huesca	3	2	5	9	8	10	15	17	14	0,15 %
Jaén	14	19	19	33	41	52	36	57	54	0,59 %
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	35	50	0,54 %
Las Palmas	8	4	8	9	15	24	40	17	56	0,61 %
León	10	7	3	7	12	24	24	33	28	0,30 %
Lérida	13	15	24	39	42	46	59	66	79	0,86 %
Lugo	11	13	9	6	8	9	6	4	8	0,09 %
Madrid	1240	1380	1481	1900	2376	2440	2527	2991	3309	36,03 %
Málaga	21	19	32	41	46	34	50	51	54	0,59 %
Melilla	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0,00 %
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	227	240	2,61 %
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	61	68	0,74 %
Ourense	23	21	21	25	20	15	25	23	20	0,22 %
Palencia	5	7	10	19	12	18	16	11	13	0,14 %
Pontevedra	81	68	66	74	89	75	72	64	67	0,73 %
Salamanca	2	7	10	14	15	10	10	18	20	0,22 %
Santa Cruz De Tenerife	6	5	4	4	7	23	12	26	84	0,91 %
Segovia	3	6	11	10	15	22	25	21	28	0,30 %
Sevilla	106	144	138	167	241	199	157	143	159	1,73 %
Soria	2	1	5	8	10	9	12	17	11	0,12 %
Tarragona	26	23	18	40	38	44	61	88	88	0,96 %
Teruel	2	3	1	-	5	9	3	3	8	0,09 %
Toledo	25	12	31	30	49	43	43	23	32	0,35 %
Valencia	296	301	341	492	664	657	685	738	766	8,34 %
Valladolid	53	59	52	61	76	68	76	76	107	1,17 %
Vizcaya	120	154	144	162	177	136	124	125	115	1,25 %
Zamora	4	2	7	4	7	8	14	9	17	0,19 %
Zaragoza	61	62	89	88	158	159	172	233	259	2,82 %

Tabla 3 - 35 Solicitudes de informe motivado por provincia

El número de informes emitidos desde 2011 a 2019 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
A Coruña	61	47	32	50	48	44	54	56	76	1,16 %
Álava	7	1	1	3	4	7	3	3	8	0,12 %
Albacete	9	11	11	18	22	22	22	18	19	0,29 %
Alicante	44	35	67	107	117	153	150	166	176	2,68 %
Almería	11	15	11	24	35	55	43	74	52	0,79 %
Asturias	63	65	74	77	91	114	106	95	104	1,59 %
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	1	1	0,02 %
Badajoz	6	5	10	18	25	27	32	44	41	0,63 %
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	80	79	1,20 %
Barcelona	393	393	390	630	754	919	1036	1193	1328	20,25 %
Burgos	38	37	37	31	45	66	63	62	76	1,16 %
Cáceres	2	2	3	5	4	8	15	9	8	0,12 %
Cádiz	7	10	13	12	39	43	49	48	56	0,85 %
Cantabria	24	14	22	20	22	23	35	42	70	1,07 %
Castellón	65	68	83	92	91	105	115	130	143	2,18 %
Ciudad Real	20	27	23	23	26	23	22	36	36	0,55 %
Córdoba	3	5	10	13	8	30	32	28	36	0,55 %
Cuenca	8	8	8	11	11	17	21	21	15	0,23 %
Gerona	24	20	24	53	52	73	59	73	60	0,91 %
Granada	7	9	12	28	25	28	29	32	35	0,53 %
Guadalajara	9	12	17	16	20	18	17	20	17	0,26 %
Guipúzcoa	9	3	2	14	35	27	35	45	50	0,76 %
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	20	21	0,32 %
Huesca	1	2	5	5	6	7	11	12	13	0,20 %
Jaén	10	14	12	18	18	36	27	37	47	0,72 %
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	22	34	0,52 %
Las Palmas	6	2	8	9	11	14	19	15	42	0,64 %
León	10	1	2	5	6	13	19	25	25	0,38 %
Lérida	10	11	18	32	27	34	33	47	50	0,76 %
Lugo	7	6	4	3	3	4	5	1	2	0,03 %
Madrid	1048	1089	1243	1417	1560	1783	1933	2117	2316	35,31 %
Málaga	14	15	15	31	28	18	35	28	36	0,55 %
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0,00 %
Murcia	21	50	59	112	145	169	168	183	163	2,49 %
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	60	61	0,93 %
Ourense	18	12	15	18	12	14	15	22	15	0,23 %
Palencia	2	3	9	14	6	14	15	10	11	0,17 %
Pontevedra	66	41	45	54	59	43	51	51	48	0,73 %
Salamanca	1	6	7	8	9	7	7	6	12	0,18 %
Santa Cruz De Tenerife	6	3	4	2	6	16	7	20	36	0,55 %
Segovia	3	6	9	7	11	19	21	21	25	0,38 %
Sevilla	87	113	114	132	176	114	117	112	111	1,69 %
Soria	5	3	10	11	12	12	6	9	6	0,09 %
Tarragona	25	18	12	31	28	36	45	58	61	0,93 %
Teruel	2	3	1	0	2	5	3	1	8	0,12 %
Toledo	19	10	17	20	24	27	20	21	25	0,38 %
Valencia	241	224	270	363	433	474	505	559	555	8,46 %
Valladolid	37	46	40	36	41	44	54	50	57	0,87 %
Vizcaya	104	127	122	132	127	108	104	112	105	1,60 %
Zamora	4	2	1	0	0	4	8	8	8	0,12 %
Zaragoza	46	41	66	62	83	112	131	158	180	2,74 %

Tabla 3 - 36 Informes emitidos por provincia

A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2019, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
A Coruña	56	42	30	45	39	40	38	52	65	1,18 %
Álava	6	1	1	0	2	2	1	0	2	0,04 %
Albacete	9	10	11	17	19	20	17	16	16	0,29 %
Alicante	32	26	49	80	86	109	98	111	105	1,90 %
Almería	10	14	11	23	35	53	40	72	50	0,90 %
Asturias	59	64	70	75	87	105	96	92	95	1,72 %
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	1	1	0,02 %
Badajoz	5	4	10	18	25	27	32	44	40	0,72 %
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	78	72	1,30 %
Barcelona	326	326	324	562	669	775	869	1039	1104	19,96 %
Burgos	38	36	36	30	44	66	62	61	76	1,37 %
Cáceres	2	2	3	5	4	8	13	9	6	0,11 %
Cádiz	7	10	11	12	39	43	47	47	52	0,94 %
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	37	62	1,12 %
Castellón	64	66	80	91	91	102	111	129	136	2,46 %
Ciudad Real	20	27	22	22	26	22	20	33	31	0,56 %
Córdoba	2	3	9	13	6	28	30	23	30	0,54 %
Cuenca	6	8	8	11	11	17	21	21	15	0,27 %
Gerona	18	16	24	52	51	66	52	67	53	0,96 %
Granada	4	8	12	26	25	25	23	28	28	0,51 %
Guadalajara	9	12	17	16	20	17	16	20	17	0,31 %
Guipúzcoa	7	3	2	3	2	6	6	8	7	0,13 %
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	20	20	0,36 %
Huesca	1	2	4	5	6	6	9	11	11	0,20 %
Jaén	10	14	12	17	17	34	26	35	45	0,81 %
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	18	24	0,43 %
Las Palmas	6	2	8	9	11	11	19	15	41	0,74 %
León	10	1	1	4	6	12	16	23	22	0,40 %
Lérida	8	10	17	32	27	34	32	46	46	0,83 %
Lugo	7	5	4	3	3	4	3	1	2	0,04 %
Madrid	997	1051	1180	1362	1504	1664	1736	1863	1939	35,06 %
Málaga	9	14	13	29	26	14	29	26	30	0,54 %
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0,00 %
Murcia	19	47	55	108	140	160	153	171	145	2,62 %
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	44	46	0,83 %
Ourense	14	7	10	12	7	8	10	17	8	0,14 %
Palencia	2	3	9	13	6	12	15	9	10	0,18 %
Pontevedra	60	38	42	50	55	33	45	43	39	0,71 %
Salamanca	1	3	7	8	9	7	6	6	9	0,16 %
Santa Cruz De Tenerife	6	2	3	2	6	16	7	20	23	0,42 %
Segovia	2	6	9	7	11	19	21	21	25	0,45 %
Sevilla	85	104	111	130	173	111	97	103	94	1,70 %
Soria	5	3	10	11	12	12	6	9	6	0,11 %
Tarragona	19	17	12	28	27	29	39	51	54	0,98 %
Teruel	2	3	0	0	2	4	2	1	1	0,02 %
Toledo	17	10	12	18	22	23	17	18	21	0,38 %
Valencia	229	212	251	338	408	441	457	521	505	9,13 %
Valladolid	36	34	36	34	36	37	44	48	52	0,94 %
Vizcaya	103	125	121	125	121	96	78	83	78	1,41 %
Zamora	4	2	1	0	0	4	7	8	6	0,11 %
Zaragoza	40	32	57	58	79	103	123	149	166	3,00 %

Tabla 3 - 37 Informes emitidos por provincia (Tipo A)

	Informes emitidos Tipo AM (*)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
A Coruña	4	2	1	1	-	-	3	-	2	0,94 %
Álava	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Albacete	-	-	-	1	3	2	5	2	3	1,42 %
Alicante	10	9	17	27	30	42	51	54	68	32,08 %
Almería	-	-	-	-	-	1	1	1	1	0,47 %
Asturias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	2	1	0,47 %
Barcelona	17	17	21	22	27	29	35	38	39	18,40 %
Burgos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Cáceres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,47 %
Cantabria	3	2	2	2	2	2	2	2	2	0,94 %
Castellón	-	-	-	1	-	-	1	1	3	1,42 %
Ciudad Real	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,47 %
Córdoba	-	-	-	-	-	-	2	4	4	1,89 %
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Gerona	-	-	-	-	1	3	1	2	3	1,42 %
Granada	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Guadalajara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Guipúzcoa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Jaén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
La Rioja	2	2	1	1	1	1	3	4	3	1,42 %
Las Palmas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
León	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Lérida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Lugo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Madrid	5	8	7	5	8	14	19	23	15	7,08 %
Málaga	-	-	2	2	2	4	3	2	2	0,94 %
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Murcia	2	3	3	4	4	8	10	12	12	5,66 %
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Ourense	4	4	5	6	5	5	5	5	5	2,36 %
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Pontevedra	2	2	1	1	1	3	3	5	2	0,94 %
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Santa Cruz De Tenerife	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Sevilla	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1,42 %
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Tarragona	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Toledo	-	-	2	2	2	3	2	3	3	1,42 %
Valencia	7	8	9	17	16	21	30	34	36	16,98 %
Valladolid	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0,00 %
Vizcaya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Zaragoza	-	1	2	2	2	2	2	3	3	1,42 %

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3 - 38 Informes emitidos por provincia (Tipo AM)

	Informes emitidos Tipo B/C									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
A Coruña	-	3	1	3	8	3	9	-	3	1,21 %
Álava	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0,40 %
Albacete	-	1	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Alicante	-	-	1	-	1	1	1	-	-	0,00 %
Almería	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0,00 %
Asturias	2	1	4	-	2	4	7	-	5	2,02 %
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,40 %
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Barcelona	30	33	45	13	22	50	67	33	58	23,48 %
Burgos	-	1	1	-	-	-	1	-	-	0,00 %
Cáceres	-	-	-	-	-	-	2	-	2	0,81 %
Cádiz	-	-	2	-	-	-	2	-	2	0,81 %
Cantabria	1	3	1	2	1	-	3	1	3	1,21 %
Castellón	1	2	3	-	-	3	3	-	4	1,62 %
Ciudad Real	-	-	1	-	-	-	-	-	3	1,21 %
Córdoba	1	2	1	-	2	2	-	1	1	0,40 %
Cuenca	2	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Gerona	1	2	-	1	-	3	5	3	2	0,81 %
Granada	-	-	-	-	-	-	2	-	-	0,00 %
Guadalajara	-	-	-	-	-	1	1	-	-	0,00 %
Guipúzcoa	2	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Huesca	-	-	1	-	-	1	2	1	2	0,81 %
Jaén	-	-	-	-	-	1	-	1	1	0,40 %
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	-	6	2,43 %
Las Palmas	-	-	-	-	-	3	-	-	1	0,40 %
León	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Lérida	2	1	1	-	-	-	1	1	2	0,81 %
Lugo	-	1	-	-	-	-	2	-	-	0,00 %
Madrid	36	23	56	14	25	27	47	73	79	31,98 %
Málaga	4	-	-	-	-	-	3	-	1	0,40 %
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	6	2,43 %
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	4	6	2,43 %
Ourense	-	1	-	-	-	1	-	-	2	0,81 %
Palencia	-	-	-	1	-	2	-	1	1	0,40 %
Pontevedra	-	1	2	-	-	-	-	-	2	0,81 %
Salamanca	-	3	-	-	-	-	1	-	3	1,21 %
Santa Cruz De Tenerife	-	1	1	-	-	-	-	-	13	5,26 %
Segovia	1	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Sevilla	1	6	3	-	3	1	11	2	6	2,43 %
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Tarragona	-	-	-	1	1	3	1	2	1	0,40 %
Teruel	-	-	1	-	-	1	1	-	7	2,83 %
Toledo	2	-	3	-	-	1	1	-	1	0,40 %
Valencia	2	3	10	1	5	8	13	1	7	2,83 %
Valladolid	-	12	4	-	4	3	7	-	4	1,62 %
Vizcaya	1	2	1	1	1	-	3	-	3	1,21 %
Zamora	-	-	-	-	-	-	1	-	2	0,81 %
Zaragoza	3	7	7	-	2	4	3	1	6	2,43 %

Tabla 3 - 39 Informes emitidos por provincia (Tipo B/C)

	Informes emitidos Tipo D									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	%
A Coruña	1	-	-	1	1	1	4	4	6	1,05 %
Álava	-	-	-	3	2	5	2	3	5	0,88 %
Albacete	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Alicante	2	-	-	-	-	1	-	1	3	0,53 %
Almería	1	1	-	1	-	1	1	1	1	0,18 %
Asturias	2	-	-	2	2	5	3	3	4	0,70 %
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Badajoz	1	1	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Baleares	2	-	-	-	1	-	-	-	6	1,05 %
Barcelona	20	17	-	33	36	65	65	83	127	22,32 %
Burgos	-	-	-	1	1	-	-	1	-	0,00 %
Cáceres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,18 %
Cantabria	-	-	-	-	-	-	2	2	3	0,53 %
Castellón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Ciudad Real	-	-	-	1	-	1	2	2	1	0,18 %
Córdoba	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,18 %
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Gerona	5	2	-	-	-	1	1	1	2	0,35 %
Granada	2	1	-	2	-	3	4	4	7	1,23 %
Guadalajara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Guipúzcoa	-	-	-	11	33	21	29	37	43	7,56 %
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,18 %
Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Jaén	-	-	-	1	1	1	1	1	1	0,18 %
La Rioja	2	2	-	1	-	1	1	-	1	0,18 %
Las Palmas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
León	-	-	-	1	-	1	3	2	3	0,53 %
Lérida	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0,35 %
Lugo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Madrid	10	7	-	36	23	78	131	158	283	49,74 %
Málaga	1	1	-	-	-	-	-	-	3	0,53 %
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Murcia	-	-	-	-	1	-	1	-	-	0,00 %
Navarra	-	-	-	2	1	7	10	12	9	1,58 %
Ourense	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Pontevedra	4	-	-	3	3	7	3	3	5	0,88 %
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Santa Cruz De Tenerife	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Sevilla	1	3	-	2	-	2	9	7	8	1,41 %
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Tarragona	5	1	-	2	-	4	5	5	6	1,05 %
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Toledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Valencia	3	1	-	7	4	4	5	3	7	1,23 %
Valladolid	1	-	-	2	1	4	2	2	1	0,18 %
Vizcaya	-	-	-	6	5	12	23	29	24	4,22 %
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00 %
Zaragoza	3	1	-	2	-	3	3	5	5	0,88 %

Tabla 3 - 40 Informes emitidos por provincia (Tipo D)

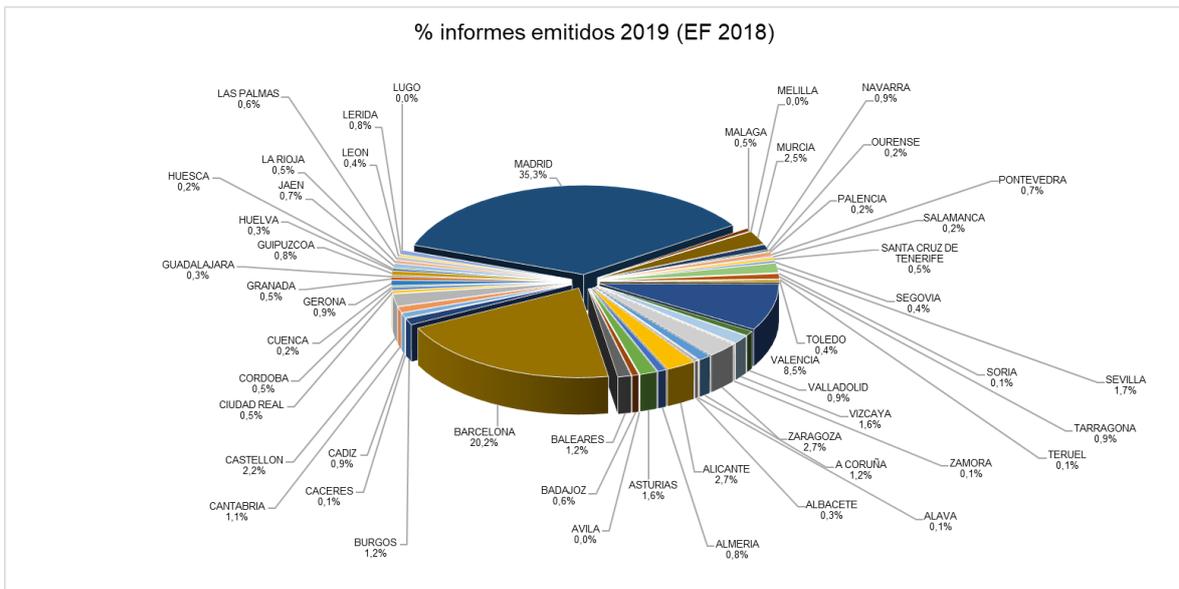


Gráfico 3 - 15 Informes emitidos por provincias 2019 (EF 2018)

Se mantienen las siguientes provincias con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Madrid, con un peso del 35,3 %, aumenta el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras provincias (34,6 % en 2018).
- Barcelona, con un peso del 20,2 %, aumenta el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras provincias (19,9 % en 2018).
- Valencia, con un peso del 8,5 %, disminuye el número informes emitidos y su porcentaje respecto a otras provincias (9,2 % en 2018).
- Zaragoza, con un peso del 2,7 %, aumenta el número de informes emitidos y su porcentaje respecto a otras provincias (2,6 % en 2018).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2019, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (millones de €)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
A Coruña	10,49	6,71	5,83	6,27	7,18	5,71	4,95	5,30	14,66
Álava	2,01	0,04	0,04	0,00	0,33	0,17	0,18	0,00	0,00
Albacete	21,82	23,25	14,46	11,58	10,04	2,52	2,60	1,38	1,44
Alicante	5,33	4,60	10,38	16,62	14,63	14,87	14,20	17,52	17,75
Almería	1,86	2,71	1,78	6,56	11,14	18,93	17,69	18,33	21,78
Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70	9,92	10,14
Ávila	0,00	0,00	0,64	0,71	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00
Badajoz	1,15	0,52	1,63	3,77	5,66	4,31	5,23	5,68	5,80
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36	6,51	3,24
Barcelona	193,52	194,36	76,92	127,89	132,12	139,55	177,87	203,51	240,87
Burgos	17,24	23,96	19,89	5,27	8,82	7,23	6,16	7,85	10,20
Cáceres	0,00	0,37	0,38	0,88	0,62	1,53	2,18	1,02	0,28
Cádiz	0,80	2,36	3,36	3,92	6,12	5,90	5,75	3,39	5,09

	Importe total incurrido I+D (millones de €)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61	3,01	4,17
Castellón	18,61	19,25	21,86	22,35	23,29	21,94	26,28	27,97	30,94
Ciudad Real	5,53	4,20	4,42	4,01	3,58	2,02	2,31	4,29	4,51
Córdoba	1,88	0,38	1,36	1,47	1,24	6,51	5,68	6,99	6,85
Cuenca	0,85	1,81	0,98	2,66	2,68	2,56	4,20	3,67	3,65
Gerona	2,69	2,75	3,95	5,25	5,84	9,17	6,15	5,78	6,72
Granada	3,02	1,81	2,33	6,55	5,76	5,24	4,85	4,61	4,38
Guadalajara	1,83	2,97	3,81	3,02	2,90	3,51	1,96	1,77	1,51
Guipúzcoa	0,51	0,60	0,81	0,28	0,20	0,51	0,63	0,96	1,13
Huelva	2,09	1,90	1,09	2,04	3,56	5,45	6,69	5,16	6,75
Huesca	0,15	0,26	1,08	0,99	0,95	1,00	2,06	2,26	1,71
Jaén	9,49	3,61	4,81	8,33	4,14	7,40	2,24	4,50	7,46
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34	2,86	3,83
Las Palmas	0,00	0,55	3,65	6,33	1,30	0,52	1,69	1,41	2,55
León	3,19	0,25	0,21	0,97	1,23	2,19	3,06	5,01	4,99
Lérida	1,12	1,31	2,68	5,24	4,23	5,31	4,93	6,29	8,01
Lugo	2,31	0,95	0,27	0,14	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00
Madrid	270,67	207,21	261,96	326,80	324,55	350,77	385,68	419,41	451,77
Málaga	2,36	3,02	5,80	6,76	7,79	4,74	4,21	1,81	2,79
Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	4,34	17,50	21,28	35,30	34,54	40,81	34,10	30,92	26,72
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39	5,99	4,97
Ourense	1,18	1,46	1,51	1,15	1,08	0,36	0,47	1,09	0,37
Palencia	0,00	0,14	1,30	2,70	1,17	0,57	0,60	0,25	0,66
Pontevedra	6,47	7,17	7,31	7,27	10,57	5,32	3,89	2,63	2,72
Salamanca	0,17	0,00	0,54	1,08	2,36	1,27	1,29	1,35	2,60
Santa Cruz De Tenerife	0,00	0,22	0,00	0,54	0,02	0,17	0,20	0,47	0,78
Segovia	0,82	0,98	1,82	1,17	1,83	4,66	5,24	3,31	4,17
Sevilla	62,33	83,56	78,10	65,56	68,96	31,64	31,26	24,61	22,61
Soria	1,15	0,96	2,73	2,57	2,26	1,29	1,07	0,41	0,53
Tarragona	7,28	17,09	6,18	5,38	7,13	5,13	6,01	6,57	5,28
Teruel	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,21	0,15	0,11	0,00
Toledo	4,15	3,50	1,55	2,50	3,56	2,96	1,88	1,96	1,80
Valencia	58,23	62,42	69,83	82,87	83,44	73,50	68,33	68,26	63,06
Valladolid	33,02	16,45	14,11	8,03	6,11	4,49	4,51	4,91	4,11
Vizcaya	37,34	33,57	25,85	15,48	11,93	11,40	4,88	2,52	1,72
Zamora	0,76	0,15	0,17	0,00	0,00	0,15	0,38	0,82	0,52
Zaragoza	9,87	8,96	12,33	13,68	16,58	17,50	25,48	19,27	20,86

Tabla 3 - 41 Importe total incurrido por provincia (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2019, según los respectivos agregados de Innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (millones de €)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
A Coruña	31,12	29,86	3,60	4,52	3,23	5,73	24,68	24,91	40,55
Álava	2,54	0,18	0,21	0,00	0,22	0,12	0,00	0,00	0,19
Albacete	0,43	0,12	0,00	1,79	2,20	6,45	8,25	2,29	19,32
Alicante	8,61	7,39	13,15	32,81	21,59	25,56	28,89	30,98	37,96
Almería	1,14	2,58	2,39	4,02	5,15	4,80	4,32	13,51	12,79
Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48	24,25	34,44
Ávila	0,42	0,76	0,24	0,28	0,89	1,28	1,59	0,70	0,75
Badajoz	0,80	0,72	2,29	1,77	2,25	2,63	4,05	6,51	4,96
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57	77,79	94,48
Barcelona	102,00	113,07	147,40	192,95	245,78	359,33	494,71	676,88	818,76

	Importe total incurrido iT (millones de €)								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018
Burgos	5,84	4,08	5,50	6,92	6,16	14,32	11,89	13,52	16,17
Cáceres	0,87	0,00	0,41	0,50	0,37	0,82	1,08	2,08	1,51
Cádiz	1,99	0,85	1,78	1,07	7,80	8,88	6,22	6,47	6,31
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40	8,19	16,72
Castellón	2,59	6,24	7,00	7,72	3,96	7,91	8,70	11,14	11,28
Ciudad Real	1,79	2,70	2,06	2,79	3,52	4,30	4,53	7,84	8,61
Córdoba	0,03	22,78	10,64	1,43	0,03	4,36	3,74	3,17	5,10
Cuenca	9,87	5,31	4,52	1,98	3,12	5,02	2,11	7,26	0,44
Gerona	1,79	3,85	1,36	9,44	9,25	8,82	7,87	17,28	13,77
Granada	0,00	1,46	2,65	3,54	3,52	2,79	2,81	3,45	3,03
Guadalajara	3,93	3,57	2,52	2,69	1,47	1,10	1,85	3,69	3,34
Guipúzcoa	3,85	0,25	0,00	1,35	0,59	1,09	0,95	1,63	0,87
Huelva	1,72	0,80	0,56	1,39	1,58	1,77	0,38	1,79	2,21
Huesca	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,51	1,40
Jaén	0,32	3,79	3,62	1,41	3,37	6,53	9,21	15,44	15,23
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16	4,44	5,54
Las Palmas	0,95	0,34	1,77	3,20	3,43	3,08	2,00	1,88	9,49
León	6,76	0,00	0,00	0,23	0,39	0,42	1,10	1,67	2,74
Lérida	0,51	1,87	2,22	5,64	5,43	6,47	6,63	9,17	7,85
Lugo	0,35	2,59	2,68	0,89	0,43	0,62	0,38	0,12	0,35
Madrid	376,97	505,27	659,31	795,39	900,60	985,66	1052,77	1102,43	1325,07
Málaga	5,18	7,12	10,76	11,50	12,27	11,52	11,04	16,73	26,57
Melilla	0,00	0,00	0,35	1,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	9,37	1,92	4,89	8,31	14,25	15,84	22,97	28,44	28,16
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31	28,64	24,63
Ourense	6,32	8,69	8,15	9,17	7,08	11,29	14,82	15,43	16,88
Palencia	0,88	0,56	1,20	1,46	0,62	3,73	3,76	2,62	3,78
Pontevedra	31,74	9,34	7,35	5,88	5,16	6,67	12,35	14,78	12,57
Salamanca	0,00	0,69	1,59	0,54	0,99	0,73	0,56	0,42	0,12
Santa Cruz De Tenerife	9,21	0,82	2,70	0,08	1,91	2,56	0,98	4,14	4,60
Segovia	0,00	0,00	0,32	0,80	1,60	1,38	0,96	2,10	2,60
Sevilla	6,60	11,18	20,29	22,48	24,81	11,59	12,45	18,74	19,88
Soria	0,32	0,40	0,77	0,93	0,48	0,40	0,13	1,00	1,34
Tarragona	2,13	0,86	1,90	6,26	4,59	5,64	7,48	9,29	12,14
Teruel	0,25	0,61	0,00	0,00	0,03	1,06	0,79	0,00	0,29
Toledo	1,20	0,49	1,45	4,44	5,54	1,69	3,59	4,58	4,91
Valencia	26,80	20,67	41,40	65,90	84,88	104,44	114,96	132,09	153,48
Valladolid	4,09	4,81	10,32	8,89	13,00	10,92	9,32	12,60	24,52
Vizcaya	114,07	164,51	173,51	189,80	167,94	163,92	184,18	179,19	267,03
Zamora	0,14	0,31	0,00	0,00	0,00	0,30	0,67	0,59	0,71
Zaragoza	11,08	7,73	12,66	12,22	14,53	19,90	28,41	44,44	64,31

Tabla 3 - 42 Importe total incurrido por provincia (iT)

Índice de tablas y gráficos

Tabla 2 - 1 Solicitudes de priorización para monetización	9
Tabla 2 - 2 Deducciones fiscales I+D+i – Presupuestos Generales del Estado (beneficio fiscal)	13
Tabla 2 - 3 Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia.....	13
Tabla 2 - 4 Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.....	14
Tabla 2 - 5 Resumen de Base Legal y Reglamentaria.....	22
Tabla 3 - 1 Solicitudes de Informe Motivado	24
Tabla 3 - 2 Informes emitidos según tipo de solicitud	25
Tabla 3 - 3 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total)	25
Tabla 3 - 4 Informes emitidos según naturaleza de las actividades del proyecto.....	26
Tabla 3 - 5 Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)	26
Tabla 3 - 6 Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)	28
Tabla 3 - 7 Importe medio incurrido de los proyectos	28
Tabla 3 - 8 Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido.....	29
Tabla 3 - 9 Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido	30
Tabla 3 - 10 Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido.....	30
Tabla 3 - 11 Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos).....	31
Tabla 3 - 12 Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido).....	32
Tabla 3 - 13 Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos).....	32
Tabla 3 - 14 Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido).....	32
Tabla 3 - 15 Importes presupuestados (informes tipo C)	33
Tabla 3 - 16 Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)	34
Tabla 3 - 17 Estimación de deducciones generadas.....	35
Tabla 3 - 18 Estudio comparativo Deducciones Fiscales.....	36
Tabla 3 - 19 Dimensión y número de empresas participantes	36
Tabla 3 - 20 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2018)	37
Tabla 3 - 21 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación (EF 2018).....	40
Tabla 3 - 22 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta (EF 2018)	41
Tabla 3 - 23 Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación	42
Tabla 3 - 24 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (EF 2018) (parcial)	44
Tabla 3 - 25 Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2018).....	48
Tabla 3 - 26 Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2018)	51
Tabla 3 - 27 Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma.....	53
Tabla 3 - 28 Informes emitidos por Comunidad Autónoma	53
Tabla 3 - 29 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo A)	54
Tabla 3 - 30 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo AM)	54
Tabla 3 - 31 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo B/C).....	55
Tabla 3 - 32 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo D)	55
Tabla 3 - 33 Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D).....	57
Tabla 3 - 34 Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT)	57
Tabla 3 - 35 Solicitudes de informe motivado por provincia	58
Tabla 3 - 36 Informes emitidos por provincia	59
Tabla 3 - 37 Informes emitidos por provincia (Tipo A).....	60
Tabla 3 - 38 Informes emitidos por provincia (Tipo AM).....	61
Tabla 3 - 39 Informes emitidos por provincia (Tipo B/C)	62
Tabla 3 - 40 Informes emitidos por provincia (Tipo D)	63
Tabla 3 - 41 Importe total incurrido por provincia (I+D).....	65
Tabla 3 - 42 Importe total incurrido por provincia (iT).....	66

Gráfico 2 - 1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas)	13
Gráfico 2 - 2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003	15
Gráfico 2 - 3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS	21
Gráfico 3 - 1 Evolución solicitudes Informes Motivados	24
Gráfico 3 - 2 Naturaleza de las actividades del proyecto	27
Gráfico 3 - 3 Evolución importe incurrido agregado por concepto.....	28
Gráfico 3 - 4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos	29
Gráfico 3 - 5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido.....	29
Gráfico 3 - 6 Evolución informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido	30
Gráfico 3 - 7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido.....	31
Gráfico 3 - 8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)	33
Gráfico 3 - 9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa).....	37
Gráfico 3 - 10 Evolución número de empresas según dimensión, actividad y rango de importe incurrido.....	38
Gráfico 3 - 11 Comparativa ratio de aceptación 2019 (EF 2018) según Entidad de Certificación.....	40
Gráfico 3 - 12 Distribución informes emitidos según EC 2019 (EF 2018)	40
Gráfico 3 - 13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación	43
Gráfico 3 - 14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2019 (EF 2018).....	56
Gráfico 3 - 15 Informes emitidos por provincias 2019 (EF 2018)	64

Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo)

CONSULTORAS 2019 (EF 2018)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F INICIATIVAS I+D+i, S.L.	36,2 %	97,2 %
EURO-FUNDING	8,8 %	97,3 %
ERNST & YOUNG ABOGADOS, SLP	5,4 %	96,0 %
ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	4,2 %	97,6 %
AYMING ESPAÑA SA	3,3 %	98,2 %
CONSULTORIA DE INNOVACION Y FINANCIACION, S.L.	3,0 %	94,8 %
INNOVACION Y CONSULTING TECNOLOGICO, S.L.L.	3,0 %	93,4 %
LEYTON IBERIA SL	3,0 %	96,6 %
ADDED VALUE SOLUTIONS, S.L	2,3 %	94,1 %
KPMG ABOGADOS SL	2,3 %	99,1 %
AROSA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	1,9 %	95,8 %
EVOLUTION EUROPE SL	1,8 %	91,4 %
KLB GROUP	1,8 %	95,6 %
INNOVALIS SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.L.	1,4 %	90,4 %
LEADERTECNA INGENIEROS, S.L.	1,4 %	93,2 %
PKF ATTEST INNCOME, S.L.	1,3 %	98,5 %
QUALITASUR SL	1,2 %	100,0 %
ACKER & PARTNERS, S.L.	1,1 %	100,0 %
PROYECTA MEJORA EMPRESARIAL, S.L	0,9 %	100,0 %
NUBICA CONSULTORIA DE INNOVACIÓN SL	0,9 %	100,0 %
FRS CONSULTING DE INNOVACIÓN S.L.	0,8 %	100,0 %
GESTIO DE PROJECTES VALLBONA, S.L.	0,7 %	100,0 %
PROINTEM R&D CONSULTING SL	0,6 %	86,2 %
FGT I ASSOCIATS, SL	0,6 %	85,7 %
ANGEL LLANEZA CARCELLER	0,5 %	96,3 %
OCN CONSULTING QUALITY, S.L.	0,5 %	96,3 %
ASOCIACION EMPRESARIOS TEXTILES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	0,5 %	100,0 %
PISA, PROYECTOS DE INNOVACION, S.L.	0,5 %	100,0 %
FINNOVO CONSULTORIA Y PROYECTOS S.L	0,4 %	100,0 %
AF ASESORES FISCALES Y FINANCIEROS I MAS D, S.L.	0,4 %	100,0 %
CONSULTORIA ESTRATEGICA DE FINANCIACION S.L.	0,4 %	100,0 %
KEY SOLUTIONS SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN S.L.	0,4 %	100,0 %
ARTICA INGENIERIA E INNOVACION SL	0,4 %	100,0 %
IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.	0,4 %	95,0 %
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, TÉCNICOS CONSULTORES. S.L.	0,4 %	85,0 %
A2D INNOVA CONSULTORIA	0,4 %	94,7 %
INNOVA EXPERTS S.L	0,4 %	100,0 %
ASESORES FISCALES INNOVACION CANARIAS, S.L.	0,4 %	100,0 %
EVALUE INNOVACION SL	0,3 %	82,4 %
ALIoT INNOVACIÓN, S.L.	0,3 %	100,0 %
NOVAIN CONSULTORES SL	0,3 %	100,0 %
ASET SOLUTIONS SL	0,3 %	100,0 %
IDIPRO CONSULTANTS, S.L.	0,3 %	61,5 %
TAIDEC CONSULT SA	0,3 %	100,0 %
WATCH AND ACT INTERNATIONAL CONSULTING SL	0,2 %	100,0 %
ANALISTAS INTEGRALES DE CONSULTORIA, S.L.	0,2 %	100,0 %
EMPRION, SL	0,2 %	80,0 %
FOMENTO DE LA INNOVACION ESPAÑOLA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL	0,2 %	100,0 %
Margarita Montiel Parreño	0,2 %	100,0 %
CLEGANISA SL	0,2 %	100,0 %
MASIDI INGENIERÍA S.L.U.	0,2 %	100,0 %
YALPAS CONSULTING SLU	0,2 %	100,0 %
BANTEC CONSULTORES INICIATIVAS EMPRENDEDORAS SL	0,1 %	85,7 %

CONSULTORAS 2019 (EF 2018)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
Mercedes Luna Vence	0,1 %	100,0 %
SUTO GESTION SL	0,1 %	100,0 %
TADEM GLOBAL CONSULTANTS SL	0,1 %	85,7 %
INNOVA CONSULTING TECNOLOGICO S.L	0,1 %	100,0 %
Iñigo Cortaire	0,1 %	100,0 %
ITIMES ADVISERS, S.L.	0,1 %	100,0 %
3R INNOVATION CONSULTING S.L.	0,1 %	80,0 %
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL	0,1 %	100,0 %
Juan Martin Llopis	0,1 %	80,0 %
NV CONSULTORES SL	0,1 %	100,0 %
Pala Sibila Asociados Consultores, S.L.	0,1 %	100,0 %
EUROSUBVENCIONES SL	0,1 %	100,0 %
AFYC INNOVACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	0,1 %	100,0 %
ASOC PARA LA PROMOCION INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA IND CALZADO Y CONEX RIOJA	0,1 %	100,0 %
EMC TEIN 2 SL	0,1 %	100,0 %
FUNDACIO CETEMMSA	0,1 %	100,0 %
INIGEST EMPRESARIAL, S.L.	0,1 %	100,0 %
María Ramírez Díaz de Mendoza	0,1 %	66,7 %
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE S.L.	0,1 %	100,0 %
SMART EAGLE BUSINESS DEVELOPMENT & FINANCING STRATEGY	0,1 %	100,0 %
Alejandro González Campos	0,0 %	100,0 %
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	0,0 %	100,0 %
Elena Mindán Sanz	0,0 %	100,0 %
EQA I+D+i	0,0 %	100,0 %
ESMEDAGRO, S.L.	0,0 %	100,0 %
GRUPO DE DESARROLLO EMPRESARIAL I MAS D MAS I, S.L.	0,0 %	100,0 %
GRUPO IFEDES, SA	0,0 %	100,0 %
Innovative Ideas S.L.	0,0 %	100,0 %
MAREMAL AGENCIA DE CONSULTORIA EN INNOVACION S.L.L.	0,0 %	100,0 %
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0,0 %	50,0 %
PEDRO ROBLES RICO	0,0 %	100,0 %
POSSUM GESTION INTEGRAL SL	0,0 %	100,0 %
Sergio Galiano Molina	0,0 %	100,0 %
TECNOCREA S.L.	0,0 %	100,0 %
TOLTEN CONSULTORIA DE NEGOCIO S.L.	0,0 %	100,0 %
VEA QUALITAS, S.L	0,0 %	100,0 %
APC ECONOMIA E INNOVACION SL	0,0 %	100,0 %
BLAMAR ASESORES LEGALES, S.L.	0,0 %	100,0 %
COMPañIA FISCAL Y AMBIENTAL TORRES Y ASOCIADOS, S.L.	0,0 %	100,0 %
DALYPA ASESORES, S.L.	0,0 %	100,0 %
DBOSS INNOVACION Y DESARROLLO SL	0,0 %	100,0 %
EUROPEAN GRANTS PROGRAMS S.L.	0,0 %	100,0 %
FINANZAS & IDI, SOCIEDAD LIMITADA	0,0 %	100,0 %
FUNDACIO PRIVADA PER A LA INNOVACIO TEXTIL D IGUALADA	0,0 %	100,0 %
FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA	0,0 %	100,0 %
FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA	0,0 %	100,0 %
GRUPO ECO3G CONSULTORES SL	0,0 %	0,0 %
IASAF S.L	0,0 %	100,0 %
IMASDE AGROALIMENTARIA SL	0,0 %	100,0 %
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	0,0 %	100,0 %
PROYECTA IMASDE, S.L.	0,0 %	100,0 %
SENIOR EUROPA SL	0,0 %	100,0 %
TACTICA CORPORATIVA, S.L.	0,0 %	100,0 %
VECTOR HORIZONTE, S.L.	0,0 %	100,0 %
TOTAL	100,0 %	96,6 %